

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 11948** *Real Decreto 716/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen personal que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1373/2008, de 1 de agosto, y los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1379/2009, de 28 de agosto.*

La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, establece, en su artículo 3, que corresponde al Gobierno, a propuesta del actual Ministerio de Trabajo e Inmigración, y previo informe de este Ministerio a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, la elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias en relación con, entre otras, la formación profesional ocupacional y continua en el ámbito estatal, así como el desarrollo de dicha ordenación.

El artículo 26.1 de la citada Ley 56/2003, de 16 de diciembre, tras la modificación llevada a cabo por el Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, se ocupa del subsistema de formación profesional para el empleo, en el que, desde la entrada en vigor del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que lo regula, han quedado integradas las modalidades de formación profesional en el ámbito laboral –la formación ocupacional y la continua. Dicho subsistema, según el reseñado precepto legal y de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, se desarrollará en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y del Sistema Nacional de Empleo.

Por su parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, entiende el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional como el conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de formación profesional y la evaluación y acreditación de las competencias profesionales. Instrumentos principales de ese sistema son el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las mismas. En su artículo 8, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, establece que los certificados de profesionalidad acreditan las cualificaciones profesionales de quienes los han obtenido y que serán expedidos por la Administración competente, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Además, en su artículo 10.1, indica que la Administración General del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, según el artículo 3.3 del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, constituye la base para elaborar la oferta formativa conducente a la obtención de los títulos de formación profesional y de los certificados de profesionalidad y la oferta formativa modular y acumulable asociada a una unidad de competencia, así como de otras ofertas formativas adaptadas a colectivos con necesidades específicas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5 del mismo real decreto, la oferta formativa de los certificados de profesionalidad se ajustará a los indicadores y requisitos mínimos de calidad que garanticen los aspectos fundamentales de un sistema integrado de formación, que se establezcan de mutuo acuerdo entre las Administraciones educativa y laboral, previa consulta al Consejo General de Formación Profesional.

El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, modificado por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, ha actualizado, en consonancia con la normativa mencionada, la regulación de los certificados que se establecían en el anterior Real Decreto 1506/2003, de 28 de noviembre, por el que se establecen las directrices de los certificados de profesionalidad, que han sido derogados.

En dicho Real Decreto 34/2008, modificado por Real Decreto 1675/2010, se define la estructura y contenido de los certificados de profesionalidad, a partir del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y de las directrices fijadas por la Unión Europea, y se establece que el Servicio Público de Empleo Estatal, con la colaboración de los Centros de Referencia Nacional, elaborará y actualizará los certificados de profesionalidad, que serán aprobados por real decreto.

En este marco regulador procede que el Gobierno establezca cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen personal del área profesional de Peluquería y Estética que se incorporarán al Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad por niveles de cualificación profesional atendiendo a la competencia profesional requerida por las actividades productivas, tal y como se recoge en el artículo 4.4 y en el anexo II del Real Decreto 1128/2003, anteriormente citado.

Con la entrada en vigor del presente real decreto, el nuevo certificado de profesionalidad «Peluquería» que en el mismo se establece, sustituye al certificado de profesionalidad de la ocupación de Peluquero/a, establecido en el Real Decreto 332/1997, de 7 de marzo, que, en consecuencia, queda derogado.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1373/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen personal que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1379/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen personal que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

En el proceso de elaboración de este real decreto ha emitido informe el Consejo General de la Formación Profesional, el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo y ha sido informada la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo e Inmigración y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 2011,

DISPONGO:

#### Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

Este real decreto tiene por objeto establecer cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen personal que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, regulado por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, modificado por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre.

Dicho certificado de profesionalidad tiene carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y no constituye una regulación del ejercicio profesional.

#### Artículo 2. *Certificados de profesionalidad que se establecen.*

Los certificados de profesionalidad que se establecen corresponden a la familia profesional Imagen personal y son los que a continuación se relacionan, cuyas especificaciones se describen en el anexo que se indica:

Familia profesional: Imagen Personal.

Anexo I. Peluquería: Nivel 2.

- Anexo II. Bronceado, maquillaje y depilación avanzada: Nivel 3.
- Anexo III. Maquillaje Integral: Nivel 3.
- Anexo IV. Tratamientos capilares estéticos: Nivel 3.
- Anexo V. Peluquería Técnico-Artística: Nivel 3.

### Artículo 3. *Estructura y contenido.*

El contenido de cada certificado de profesionalidad responde a la estructura establecida en los apartados siguientes:

- a) En el apartado I: Identificación del certificado de profesionalidad
- b) En el apartado II: Perfil profesional del certificado de profesionalidad
- c) En el apartado III: Formación del certificado de profesionalidad
- d) En el apartado IV: Prescripciones de los formadores
- e) En el apartado V: Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos.

### Artículo 4. *Requisitos de acceso a la formación de los certificados de profesionalidad.*

1. Corresponderá a la Administración laboral competente la comprobación de que los alumnos poseen los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en los apartados siguientes.

2. Para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de los niveles de cualificación profesional 2 y 3 los alumnos deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2 o título de Bachiller para nivel 3.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.
- d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- f) Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

### Artículo 5. *Formadores.*

1. Las prescripciones sobre formación y experiencia profesional para la impartición de los certificados de profesionalidad son las recogidas en el apartado IV de cada certificado de profesionalidad y se deben cumplir tanto en la modalidad presencial como a distancia.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 34/2008, podrán ser contratados como expertos para impartir determinados módulos formativos que se especifican en el apartado IV de cada uno de los anexos de los certificados de profesionalidad, los profesionales cualificados con experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia a la que está asociado el módulo.

3. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador/a o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un

título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

a) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

4. Los formadores que impartan formación a distancia deberán contar con formación y experiencia en esta modalidad, en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como reunir los requisitos específicos que se establecen para cada certificado de profesionalidad. A tal fin, las autoridades competentes desarrollarán programas y actuaciones específicas para la formación de estos formadores.

#### Artículo 6. *Contratos para la formación.*

1. La formación teórica de los contratos para la formación podrá realizarse a distancia hasta el máximo de horas susceptibles de desarrollarse en esta modalidad que se establece, para cada módulo formativo, en el certificado de profesionalidad.

2. La formación de los módulos formativos que no se desarrolle a distancia podrá realizarse en el puesto de trabajo o en procesos formativos presenciales.

#### Artículo 7. *Formación a distancia.*

1. Cuando el módulo formativo incluya formación a distancia, ésta deberá realizarse con soportes didácticos autorizados por la administración laboral competente que permitan un proceso de aprendizaje sistematizado para el participante que deberá cumplir los requisitos de accesibilidad y diseño para todos y necesariamente será complementado con asistencia tutorial.

2. La formación de los módulos formativos impartidos mediante la modalidad a distancia se organizará en grupos de 25 participantes como máximo.

3. Los módulos formativos que, en su totalidad, se desarrollen a distancia requerirán la realización de, al menos, una prueba final de carácter presencial.

#### Artículo 8. *Centros autorizados para su impartición.*

1. Los centros y entidades de formación que impartan formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad deberán cumplir con las prescripciones de los formadores y los requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento establecidos en cada uno de los módulos formativos que constituyen el certificado de profesionalidad.

2. Los centros que impartan exclusivamente la formación teórica de los contratos para la formación estarán exentos de cumplir los requisitos sobre espacios, instalaciones y equipamiento, establecidos en el apartado anterior, garantizando en todo caso a las personas con discapacidad los apoyos tecnológicos necesarios y la eliminación de las posibles barreras físicas y de comunicación.

#### Artículo 9. *Correspondencia con los títulos de formación profesional.*

La acreditación de unidades de competencia obtenidas a través de la superación de los módulos profesionales de los títulos de formación profesional surtirán los efectos de exención del módulo o módulos formativos de los certificados de profesionalidad asociados a dichas unidades de competencia establecidos en el presente real decreto.

Disposición adicional primera. *Nivel del certificado de profesionalidad en el marco europeo de cualificaciones.*

Una vez que se establezca la relación entre el marco nacional de cualificaciones y el marco europeo de cualificaciones, se determinará el nivel correspondiente de los certificados de profesionalidad establecidos en este real decreto dentro del marco europeo de cualificaciones.

Disposición adicional segunda. *Equivalencias con certificados de profesionalidad anteriores.*

Se declara la equivalencia a todos los efectos del siguiente certificado de profesionalidad:

Certificado de profesionalidad que se deroga	Certificado de profesionalidad equivalente
Real Decreto 332/97, de 7 de marzo, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de peluquero/a.	Peluquería.

Disposición transitoria primera. *Modificación de planes de formación y acciones formativas.*

En los planes de formación y en las acciones formativas que ya estén aprobados, en virtud de la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en la fecha de entrada en vigor de este real decreto, que incluyan formación asociada al certificado de profesionalidad que ahora se deroga, se podrá sustituir dicha formación por la que esté asociada al nuevo certificado de profesionalidad declarado equivalente en la disposición adicional segunda, previa autorización de la Administración que lo aprobó y siempre que se cumplan las prescripciones de los formadores y los requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos establecidos en el certificado.

Disposición transitoria segunda. *Baja en el Fichero de Especialidades.*

La especialidad correspondiente al certificado de profesionalidad derogado causará baja en el fichero de especialidades a partir de los nueve meses posteriores a la entrada en vigor de este real decreto. Durante este periodo dicho certificado mantendrá su vigencia, a los efectos previstos en este real decreto. En todo caso, las acciones formativas vinculadas a este certificado deberán iniciarse antes de transcurrido dicho periodo de nueve meses.

Disposición transitoria tercera. *Solicitud de expedición de los certificados de profesionalidad derogados.*

1. Las personas que, según lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, hayan completado con evaluación positiva la formación asociada al certificado de profesionalidad que aquí se deroga, durante la vigencia del mismo, dispondrán de un plazo de cinco años para solicitar su expedición, a contar desde la entrada en vigor del presente real decreto.

2. También podrán solicitar la expedición, en el plazo de cinco años desde la finalización con evaluación positiva de la formación de dicho certificado de profesionalidad:

a) Las personas que, habiendo realizado parte de aquella formación durante la vigencia del real decreto que ahora se deroga, completen la misma después de su derogación.

b) Las personas que realicen la formación de este certificado de profesionalidad bajo los planes de formación y las acciones formativas que ya estén aprobados en la fecha de entrada en vigor de este real decreto, en virtud de la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo.

Disposición transitoria cuarta. *Acreditación provisional de centros.*

Los centros de formación que a la entrada en vigor de este real decreto estuvieran incluidos en los registros de las Administraciones competentes y homologados para impartir formación en la especialidad formativa correspondiente al certificado de profesionalidad que ahora se deroga, se considerarán acreditados de forma provisional a efectos de la impartición de la acción formativa vinculada al certificado de profesionalidad establecido en este real decreto y declarado equivalente en la disposición adicional segunda, previa autorización de la Administración competente. Esta acreditación tendrá efectos durante un año desde la entrada en vigor de este real decreto y hasta la finalización, en su caso, de la acción formativa aprobada. Transcurrido este periodo, para poder impartir formación dirigida a la obtención del certificado de profesionalidad establecido en este real decreto, los centros de formación deberán solicitar a las Administraciones competentes su acreditación, para lo que deberán cumplir los requisitos establecidos en el certificado.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Real Decreto 332/1997, de 7 de marzo, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de Peluquero/a.

Disposición final primera. *Título competencial.*

El presente Real Decreto se dicta en virtud de las competencias que se atribuyen al Estado en el artículo 149.1.1.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 30.<sup>a</sup> de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales; la legislación laboral; y la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. *Actualización de los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1373/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen personal que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.*

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del real decreto 34/2008, de 18 de enero, se procede a la actualización de los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1373/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen personal que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el certificado de profesionalidad establecido como «anexo I Cuidados estéticos de manos y pies», sustituyendo la tabla completa del apartado IV «Prescripción de los formadores», por la que a continuación se especifica:



Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0356_2: Seguridad y salud en los cuidados estéticos de manos y pies.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años
MF0357_2: Técnicas estéticas para el cuidado y embellecimiento de las uñas atención al cliente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años
MF0358_2: Uñas artificiales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años
MF0359_2: Tratamientos estéticos de manos y pies.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años

Dos. Se modifica el certificado de profesionalidad establecido como «anexo II Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje», sustituyendo la tabla completa del apartado IV «Prescripción de los formadores», por la que a continuación se especifica:

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0354_2: Seguridad y salud en servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> </ul> Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.	2 años	4 años
MF0355_2: Higiene e hidratación facial y corporal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años
MF0345_2: Depilación mecánica y decoloración del vello	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años
MF0065_2: Maquillaje social	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años



Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0352_2: Asesoramiento y venta de productos y servicios para la Imagen Personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años

En el mismo «anexo II Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje» se sustituyen los Contenidos del módulo formativo «MF0352\_2 Asesoramiento y venta de productos y servicios para la imagen personal», por los que aparecen en el mismo módulo del anexo II de este real decreto.

En el mismo «anexo II Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje» en el apartado «V. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos» se elimina el espacio formativo de «Taller de facial y maquillaje», incorporando los equipamientos de dicho taller a los del «Taller de corporal y depilación», cuya denominación pasará a ser «Taller de facial, maquillaje, corporal y depilación» en un solo espacio de 90 y 120 m<sup>2</sup> según el número de alumnos 15 o 25.

Tres. Se modifica el certificado de profesionalidad establecido como «anexo III Hidrotermal», sustituyendo la tabla completa del apartado IV «Prescripción de los formadores», por la que a continuación se especifica:

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF1260_3: Diagnostico y organización de servicios hidrotermales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años
MF0061_3: Técnicas hidrotermales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0062_3: Cosmética termal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años
MF0063_3: Masaje estético manual y mecánico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años

Disposición final tercera. *Actualización de los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1379/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen personal que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.*

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del real decreto 34/2008, de 18 de enero, se procede a la actualización de los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1379/2009, de 28 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen personal que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el certificado de profesionalidad establecido como «anexo I Servicios auxiliares de peluquería», sustituyendo la tabla completa del apartado IV «Prescripción de los formadores», por la que a continuación se especifica:

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0058_1: Higiene y asepsia aplicadas a peluquería	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Peluquería de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	1 año	3 años

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0059_1: Montajes para cambios de forma e inicio del peinado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Peluquería de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	1 año	3 años
MF0060_1: Aplicación de cosméticos para los cambios de color del cabello	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Peluquería de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	1 año	3 años

Dos. Se modifica el certificado de profesionalidad establecido como «anexo II Servicios auxiliares de estética», sustituyendo la tabla completa del apartado IV «Prescripción de los formadores», por la que a continuación se especifica:

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0343_1: Higiene y seguridad aplicadas en centros de belleza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	1 año	3 años
MF0344_1: Cuidados estéticos básicos de uñas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	1 año	3 años

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0345_1: Depilación mecánica y decoloración del vello	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	1 año	3 años
MF0346_1: Maquillaje de día	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	1 año	3 años

Disposición final cuarta. *Desarrollo normativo.*

Se autoriza al Ministro de Trabajo e Inmigración para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto.

Disposición final quinta. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 20 de mayo de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo e Inmigración,  
VALERIANO GÓMEZ SÁNCHEZ

## ANEXO II

### I. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

**Denominación:** BRONCEADO, MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN AVANZADA

**Código:** IMPE0109

**Familia Profesional:** Imagen Personal

**Área Profesional:** Estética

**Nivel de cualificación profesional:** 3

**Cualificación profesional de referencia:**

IMP182\_3 bronceado, maquillaje y depilación avanzada (RD 1228/2006 de fecha 27 de octubre)

**Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:**

UC0580\_3: Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud.

UC0581\_3: Realizar la depilación definitiva y/o supervisar procesos de depilación temporal.

UC0065\_2: Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.

UC0067\_3: Realizar y supervisar procesos de micropigmentación.

UC0352\_2: Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.

**Competencia general:**

Embellecer y cuidar la piel aplicando los distintos métodos de: bronceado, depilación eléctrica, foto-depilación, micropigmentación y estilos de maquillaje social, y emplear procedimientos de venta y asesoramiento de productos y servicios estéticos, respetando las normas de seguridad y salud.

**Entorno Profesional:**

Ámbito profesional:

Desarrolla su actividad profesional en pequeñas y medianas empresas de estética y peluquería de forma autónoma o por cuenta ajena: centros de belleza y en las áreas de peluquería y estética en: hoteles, gimnasios, geriátricos, balnearios y SPA.

Sectores productivos:

Desempeñan su actividad en el sector servicios de estética y peluquería.

Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:

5812.1058 Maquillador/a

Especialista en depilación.

Especialista en micropigmentación.

Manipulador/a de equipos de bronceado.

Asesor/a de ventas de productos y servicios de imagen personal.

### Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

Es necesario estar en posesión de la autorización correspondiente y cumplir los requisitos higiénicos-sanitarios que regulan las prácticas de micropigmentación y bronceado artificial, según lo recogido en la normativa establecida por la administración competente.

**Duración de la formación asociada:** 590 horas

### Relación de módulos formativos y de unidades formativas:

MF0580\_3: Bronceado artificial. (60 horas).

MF0581\_3: Depilación del vello por métodos temporales y/o definitivos. (140 horas).

- UF1155: Asesoramiento y preparación del cliente para la depilación. (40 horas).
- UF1156: Depilación estética profesional mecánica y eléctrica (50 horas).
- UF1157: Depilación láser y foto depilación (50 horas).

MF0065\_2: (Transversal) Maquillaje social. (90 horas).

MF0067\_3: (Transversal) Micropigmentación. (120 horas).

- UF1158: Preparación de equipos, instalaciones y productos para la aplicación de técnicas de micropigmentación. (30 horas).
- UF1159: Asesoramiento y aplicación de técnicas de micropigmentación (90 horas).

MF0352\_2: (Transversal) Asesoramiento y venta de productos y servicios para la Imagen Personal. (60 horas).

MP0243: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Bronceado, maquillaje y depilación avanzada (120 horas).

### Vinculación con capacitaciones profesionales:

La formación establecida en el módulo formativo MF0067\_3, «Micropigmentación» garantiza el nivel de conocimientos y aptitudes suficientes para realizar las funciones relativas a la actividad de micropigmentación, según las exigencias establecidas por las administraciones competentes.

La formación establecida, en el módulo formativo de MF0580\_3 «Bronceado artificial», garantiza el nivel de conocimientos y aptitudes suficientes para realizar las funciones relativas a la actividad, según las exigencias establecidas por las administraciones competentes.

## II. PERFIL PROFESIONAL DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

### Unidad de competencia 1

**Denominación:** REALIZAR LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE BRONCEADO ARTIFICIAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD.

**Nivel:** 3

**Código:** UC0580\_3



**Información utilizada o generada**

Manuales de maquillaje, revistas especializadas y de moda. Fichas técnicas. Programas multimedia. Fotos de modelos con diferentes maquillajes. Anuncios.

**Unidad de competencia 4**

**Denominación:** REALIZAR Y SUPERVISAR PROCESOS DE MICROPIGMENTACIÓN

**Nivel:** 3

**Código:** UC0067\_3

**Realizaciones profesionales y criterios de realización**

RP1: Asesorar al cliente sobre la técnica a realizar teniendo en cuenta sus necesidades y demandas.

CR1.1 La técnica propuesta se adapta al estado emocional, motivaciones, expectativas y necesidades del cliente.

CR1.2 Se informa de la existencia de contraindicaciones relativas y/o absolutas de la técnica y se comprueba que el estado de salud del cliente es compatible con la aplicación del mismo.

CR1.3 La prueba de visagismo se realiza teniendo en cuenta las características morfológicas y personales del cliente y consensuando el color, intensidad y forma del maquillaje.

CR1.4 Las pruebas de color se realizan en aplicaciones sobre cuero cabelludo, zona púbica, areolas mamarias, cicatrices, vitíligos, pieles quemadas y otras discromías.

CR1.5 Se informa al cliente y se solicita consentimiento escrito sobre los siguientes aspectos: posibles resultados (color, forma, intensidad) y evolución de los mismos; puntos clave del procedimiento, sensaciones a experimentar, precauciones e indicaciones, pre y post tratamiento.

CR1.6 Se informa al cliente sobre los cuidados post-tratamiento necesarios para la optimización del resultado: 7 días después, durante los 30 días posteriores y durante los 2 años posteriores.

CR1.7 Se asesora al cliente sobre la conveniencia de aplicarle otros tratamientos de micropigmentación y medicina o cirugía estética facial convenientes para mejorar su imagen, derivándole, en su caso, a los profesionales pertinentes.

CR1.8 En la ficha técnica del cliente se reflejan los resultados de la prueba de visagismo, el color, intensidad y forma acordada, las fotos, el consentimiento escrito y el resultado de la prueba de sensibilidad.

RP2: Preparar las instalaciones, mobiliario, equipos y medios necesarios para la aplicación de la técnica, respetando la normativa vigente en cuanto a las medidas de seguridad e higiene y las medidas de prevención y protección individual del profesional.

CR2.1 Las instalaciones, mobiliario y superficies utilizados se preparan observando la normativa y medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.

CR2.2 Los útiles/accesorios, aparatos y medios técnicos seleccionados se preparan atendiendo a las indicaciones e instrucciones del proveedor.

CR2.3 Los pigmentos, cosméticos y medicamentos de uso tópico se seleccionan y preparan respetando las normas de seguridad e higiene.

CR2.4 El profesional se prepara con las medidas de protección individual que eviten riesgos laborales, observando la normativa vigente.

CR2.5 Los distintos tipos de residuos generados se clasifican y se eliminan o almacenan, para su recogida, observando la normativa y las medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.

CR2.6 Finalizado el tratamiento, los útiles/accesorios, aparatos se desinfectan y esterilizan con los medios específicos necesarios: autoclave, ultrasonidos, métodos químicos, etc., observando la normativa y medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.

CR2.7 Los útiles/accesorios y aparatos se aíslan o envasan y almacenan observando la normativa y medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.

RP3: Preparar al cliente siguiendo las medidas de seguridad e higiene para su protección, teniendo en cuenta la prevención de riesgos.

CR3.1 Los datos reflejados en la ficha del cliente y la propuesta del tratamiento recogidos en las etapas de asesoramiento y valoración se revisan conjuntamente.

CR3.2 El cliente se prepara con las medidas de seguridad e higiene necesarias para su protección y prevención de riesgos, siguiendo la normativa vigente.

CR3.3 El cliente se acomoda ergonómicamente, creando un ambiente propicio para su relajación y bienestar.

CR3.4 Se explora la zona para comprobar que no existan contraindicaciones relativas y/o absolutas de la técnica y que el estado de salud del cliente es compatible con la aplicación del mismo.

RP4: Realizar o supervisar el tratamiento, informando al cliente de las sensaciones que experimentará en cada paso del proceso.

CR4.1 Las pruebas de color para conseguir el efecto de «clonación de color» se realizan en cuero cabelludo, zona púbica, areolas mamarias, cicatrices, vitiligos, pieles quemadas y otras discromías.

CR4.2 La prueba de sensibilidad a los productos se realiza cumpliendo las normas de seguridad e higiene en su ejecución.

CR4.3 Durante todo el proceso de aplicación del tratamiento se contrastan con el cliente las sensaciones experimentadas, observando la aparición de posibles signos que puedan orientar hacia la necesidad de prestación de primeros auxilios.

CR4.4 El diseño se dibuja sobre la zona con un accesorio estéril desechable mediante la mezcla de los pigmentos seleccionados y se transfiere a la piel mediante el dermógrafo, con la velocidad, potencia, aguja y técnica adecuada para tal fin.

CR4.5 El área a tratar se prepara mediante métodos o medicamentos de uso tópico con efecto anestésico.

CR4.6 Para que se fije el pigmento en la piel se introduce la concentración adecuada para obtener la saturación del color y limpiando la zona, con productos de uso tópico que posean una acción descongestiva, calmante, astringente y antiséptica.

CR4.7 El resultado conseguido, provisionalmente, se revisa con el cliente, teniendo en cuenta que la leve inflamación de la zona modifica el resultado final.

CR4.8 El tratamiento se termina aplicando productos de uso tópico específicos con finalidad antiséptica, calmante, descongestiva, regeneradora y fijadora del pigmento, reflejando los datos y documentos fotográficos finales en la ficha técnica.

CR4.9 La revisión del tratamiento y posible retoque se realiza 30 días después del día de la aplicación, informando de la conveniencia de la repetición del mismo, 2 años después para mantener los efectos conseguidos.

RP5: Gestionar el control de calidad de resultados, equipos, productos, procesos y procedimientos.

CR5.1 El grado de satisfacción del cliente se verifica y documenta en las siguientes fases: Después del tratamiento: a las 24 horas, a los 7 días, a los 30 días y a los 2 años.

CR5.2 Para mejorar los resultados y grado de satisfacción del cliente se revisan los procesos y procedimientos seguidos, así como los equipos, accesorios, técnica, pigmentos y productos utilizados, realizando la modificación de los mismos en caso necesario.

CR5.3 Se gestiona el control de calidad de instalaciones, mobiliario, equipos y pigmentos observando la normativa vigente y aplicando medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.

### Contexto profesional

#### Medios de producción

Cabina individualizada para cada cliente y aislada del resto de las instalaciones comunes, incluyendo lavabo con accionado especial (pedal, célula fotoeléctrica...) y superficies que aseguren la desinfección en los suelos, espejos, puertas, ventanas y mobiliario fijo. Papeleras y contenedores distintos para cada tipo de residuo con accionado especial.

Mobiliario móvil con superficies que permitan la desinfección y la protección con fundas aislantes de un solo uso y desechables tras cada cliente: Camilla o sillón reclinable, lupa de pie provista de luz fría, taburete, carrito o mesa auxiliar.

Autoclave, equipo de limpieza por ultrasonidos, productos limpiadores desinfectantes y esterilizadores químicos.

Instrumental cuyos diseños impidan la entrada de fluidos en su interior con superficies que permitan la desinfección con fundas aislantes de un solo uso y desechables tras cada cliente: Dermógrafo, mezclador-agitador de pigmentos, diseñador, medidor de implantación de pigmento, aplicador de frío local, potenciómetro –selector de velocidad, soportes del instrumental.

Accesorios y utensilios que deberán adquirirse esterilizados, empaquetados para una sola aplicación y ser desechados tras cada cliente: Agujas, cabezales del dermógrafo, contenedores de pigmento, varillas agita pigmentos, cánulas diseñadoras, boquillas señalizadoras del medidor de implantación, placas desechables conductoras de frío.

Elementos que deben ser desechados tras cada cliente de protección individual y personal: Guantes, mascarilla y lencería. Accesorios y complementos que deben ser desechados tras cada cliente: Gasas, tisúes, hisopos, discos de algodón.

Cosméticos específicos para micropigmentación para los cuidados pre-post y durante el tratamiento. Productos dermatológicos medicamentosos de uso tópico con acción antiséptica, y anestésica. Pigmentos específicos para micropigmentación esterilizados y preferentemente presentados en envases monodosis y que deben ser desechados tras cada cliente. Materiales de maquillaje: delineadores (ojos, labios y cejas), correctores.

Botiquín de primeros auxilios, tijeras, espejo de mano, pinzas de depilar, máquina de fotos de alta definición en enfoque de planos cortos.

#### Productos y resultados

Mejorar de forma semi permanente la armonía y belleza del rostro a través de la corrección de las líneas del rostro: Cejas, ojos y labios.

Camuflaje de cicatrices, vitíligos, pieles quemadas, discromías y alopecia incipiente en pubis y cuero cabelludo. Corrección de areolas mamarias.

**Información utilizada o generada**

Manuales técnicos y del manejo de los distintos equipos y la utilización apropiada de sus accesorios. Manuales técnicos de las bases de color y componentes químicos de los colorantes y pigmentos, mezclas recomendadas de los mismos, resultados esperados en el tiempo, y corrección de colores obtenidos no deseados. Manuales de uso de cosméticos específicos para los cuidados pre, post y durante la aplicación. Protocolos normalizados para la recopilación de datos del cliente, control y seguimiento de resultados y documentación suministrada al cliente (Fichas, consentimientos escritos, documentación gráfica y fotográfica...), «book» de tratamientos antes y después. Manuales de prestación de primeros auxilios y actuación ante emergencias.

**Unidad de competencia 5**

**Denominación:** ASESORAR Y VENDER PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA IMAGEN PERSONAL

**Nivel:** 2

**Código:** UC0352\_2

**Realizaciones profesionales y criterios de realización**

RP1: Identificar las demandas y necesidades del cliente para informar y asesorar sobre los productos y servicios de venta en Imagen Personal.

CR1.1 Las técnicas para detectar e identificar las demandas y necesidades del cliente, se aplican con el fin de seleccionar los productos cosméticos, útiles, aparatos o servicios que pueden satisfacerlas.

CR1.2 El cliente es informado sobre la gama de útiles y aparatos de uso en peluquería y estética que pueden dar respuesta a sus demandas, así como del material con el que están fabricados, consumo de energía u otros aspectos relevantes, destacando, en caso necesario, la novedad del producto.

CR1.3 El cliente es informado sobre las características de color, olor, textura, forma cosmética y propiedades –función y efectos– más significativas del producto cosmético objeto de la venta, así como sobre las características que los diferencian de los de la competencia, apoyando la información en argumentos técnicos, tales como composición, mecanismos de actuación y criterios de selección del producto cosmético.

CR1.4 La información suministrada se ordena y expresa en un lenguaje claro y comprensible.

CR1.5 El cliente es informado sobre novedades o tendencias de moda en cuanto a productos y servicios de Imagen Personal.

CR1.6 El profesional transmite la mejor imagen de la empresa a través de un aspecto personal impecable y de un comportamiento amable y correcto.

RP2: Realizar demostraciones del producto cosmético o aparato que se vende, mediante la aplicación de técnicas específicas de Imagen Personal, asesorando y destacando las características y propiedades que lo hacen idóneo para el cliente.

CR2.1 En la presentación al cliente se resaltan las cualidades y características más interesantes del producto o aparato, su relación precio/calidad/cantidad y otros aspectos relevantes, utilizando los argumentos adecuados en función del tipo de cliente.

CR2.2 El producto se muestra al cliente resaltando tanto las características de la presentación, como la relación capacidad-contenido del envase, las cualidades cosméticas y los accesorios que se acompañan.

- El colorete.
- Técnicas para fijar el maquillaje.

#### 6. Los estilos de maquillaje social.

- Los estilos de maquillaje social: concepto y clasificación
- Características que diferencian los estilos de maquillaje.
- Criterios de selección de colores y texturas en función del estilo de maquillaje social.
- Técnicas de realización de los diferentes estilos de maquillaje social:
  - Día: correcciones, colores, texturas y técnicas.
  - Tarde/noche: correcciones claras y oscuras, colores, texturas y técnicas.
  - Fiesta: correcciones claras y oscuras, colores, texturas, brillos, pailletes, otros. Maquillaje de novia: correcciones, colores y texturas para foto y vídeo.
  - Auto maquillaje.
  - Maquillajes especiales:
    - Rojeces, manchas u otras alteraciones estéticas.
    - Ojos con gafas.

#### 7. Evaluación y control de calidad de los procesos de maquillaje social.

- Concepto de calidad aplicado a los procesos de maquillaje social.
- Parámetros que definen la calidad de los servicios de maquillaje social.
- Calidad en la aplicación de técnicas de venta de cosméticos decorativos y servicios de maquillaje social,
- Técnicas para medir el grado de satisfacción del cliente, tanto por el servicio como por el trato recibido.
- Técnicas para corregir las desviaciones producidas en los servicios de maquillaje social.

#### Orientaciones metodológicas

Formación a distancia:

Módulo formativo	Número de horas totales del módulo	N.º de horas máximas susceptibles de formación a distancia
Módulo formativo – MF0065_2	90	15

#### Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

#### MÓDULO FORMATIVO 4

**Denominación:** MICROPIGMENTACIÓN.

**Código:** MF0067\_3

**Nivel de cualificación profesional:** 3

**Asociado a la Unidad de Competencia:**

UC0067\_3: Realizar y supervisar procesos de micropigmentación.

**Duración:** 120 horas

## UNIDAD FORMATIVA 1

**Denominación:** PREPARACIÓN DE EQUIPOS, INSTALACIONES Y PRODUCTOS PARA LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE MICROPIGMENTACIÓN.

**Código:** UF1158

**Duración:** 30 horas

**Referente de competencia:** Esta unidad formativa se corresponde con la RP2.

### Capacidades y criterios de evaluación

C1: Seleccionar y preparar los equipos y medios técnicos para la aplicación de las técnicas relacionándolos con las distintas fases del proceso de micropigmentación.

CE1.1 Explicar la normativa vigente y las medidas de seguridad y prevención de riesgos higiénico sanitarios aplicables en micropigmentación en lo referente a: establecimientos, instalaciones, mobiliario, aparatología y accesorios.

CE1.2 Identificar y describir las características de los útiles, accesorios y complementos auxiliares, utilizados en los procesos de micropigmentación.

CE1.3 Describir los criterios de selección de accesorios, aparatos y medios técnicos según criterios e indicaciones de fabricación.

C2: Seleccionar y preparar los productos para la aplicación de las técnicas relacionándolos con los medios y los efectos a conseguir con la micropigmentación.

CE2.1 Describir los criterios de selección de los pigmentos, cosméticos específicos y productos medicamentosos de uso tópico, necesarios para los tratamientos de micropigmentación.

CE2.2 Relacionar las formas de aplicar el tratamiento y los medios técnicos utilizados con los efectos de intensidad, saturación, duración y evolución en el tiempo de los resultados obtenidos.

CE2.3 En un supuesto práctico de aplicación, explicar como interactuarán los siguientes parámetros en la consecución de un efecto concreto de intensidad y evolución del resultado en el tiempo:

- Tipo de agujas.
- Velocidad y potencia del dermógrafo.
- Dirección, técnica de movimiento y presión.
- Mezcla de pigmentos seleccionados.

C3: Aplicar las medidas de seguridad y prevención de riesgos personales y de los medios, equipos y productos utilizados en los procesos de micropigmentación.

CE3.1 Explicar las medidas de protección personal del cliente y del profesional necesarias para la prevención de riesgos para la salud.

CE3.2 Describir las normas a seguir para la gestión de los distintos tipos de residuos.

CE3.3 Describir el proceso de esterilización, desinfección, envasado y almacenaje de los útiles, accesorios y aparatos utilizados en los tratamientos, teniendo en cuenta la normativa y medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.



## Contenidos

### 1. Seguridad e higiene en los procesos de micropigmentación

- Protocolos de actuación para la limpieza, desinfección y esterilización en los procesos de micropigmentación.
  - Asepsia y antisepsia.
  - Desinfección.
  - Esterilización.
  - Procedimiento de esterilización.
  - Controles del proceso de esterilización.
- Importancia profesional de las enfermedades infecciosas.
- Trastornos provocados por imprudencias en micropigmentación.
- Enfermedades de transmisión hemática.
- Medidas de protección e higiene en la manipulación de residuos.

### 2. Equipos, instalaciones y materiales

- Requisitos legales de las áreas del establecimiento de micropigmentación.
- Requisitos legales de los equipos y materiales para micropigmentación.
- Instalaciones y mobiliario: cabina equipada con lavamanos, camilla, taburete, carrito o mesa auxiliar, carro de curas, otros.
- Aparatología: dermógrafo, mezclador-homogenizador-diseñador, detector-medidor y desensibilizador.
- Accesorios, utensilios y complementos: agujas, cabezales-tips, varillas mezcladoras, pipetas succionadoras, bandeja de tratamientos, otros.
- Aplicación de métodos de asepsia, desinfección y esterilización.

### 3. Productos para micropigmentación

- Pigmentos y colorantes:
  - Requisitos legales.
  - Criterios de selección.
  - Reacciones frente a diversos agentes externos (láser, radiaciones solares, resonancia magnética, productos químicos ...).
  - Especificaciones técnicas.
  - Características químicas de los pigmentos.
  - Formas de preparado.
  - Excipientes.
  - Interacción del pigmento en la piel y evolución del mismo en el tiempo.
- Productos específicos:
  - Cosméticos: limpiador intensivo, higiene post-traumático, lubricante, sellador, otros.
  - Productos medicamentosos y parafarmacéuticos de aplicación tópica aplicados en micropigmentación.

## UNIDAD FORMATIVA 2

**Denominación:** ASESORAMIENTO Y APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE MICROPIGMENTACIÓN

**Código:** UF1159

**Duración:** 90 horas

**Referente de competencia:** Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP3, RP4 y RP5.

## Capacidades y criterios de evaluación

C1: Analizar las características y el estado de la piel, para proponer correcciones que puedan realizarse por medio de la micropigmentación, identificando posibles contraindicaciones e indicaciones para la preparación y cuidados de la misma.

CE1.1 Describir las motivaciones, expectativas y necesidades más frecuente de los clientes para elaborar las propuestas de la técnica.

CE1.2 Identificar las alteraciones más frecuentes de la piel que supongan, adoptar precauciones en la aplicación del tratamiento de micropigmentación, desaconsejarla temporalmente o definitivamente.

CE1.3 Identificar las circunstancias de la salud general del cliente que influyen en el proceso de cicatrización y regeneración de la piel que supondrían, adoptar precauciones en la aplicación del tratamiento, desaconsejarla temporalmente o definitivamente.

CE1.4 Seleccionar la información de asesoramiento para el cliente sobre la aplicación de la técnica conveniente describiendo las indicaciones o contraindicaciones, y explicando la necesidad de derivación a los profesionales pertinentes en caso necesario.

CE1.5 Explicar los cuidados que debe seguir el cliente para preparar la piel antes del tratamiento y los cuidados a seguir para la correcta regeneración de la piel durante y posterior al tratamiento.

CE1.6 Citar los datos personales, técnicos y los gráficos que deben figurar en la documentación del cliente/a, la información que debe contener, el consentimiento escrito y la documentación que debe facilitarse al cliente.

C2: Analizar los diferentes tipos de líneas que forman parte del rostro y las correcciones de visagismo que se pueden aplicar.

CE2.1 Clasificar los diferentes tipos de rostro según su geometría y sus proporciones.

CE2.2 Explicar las correcciones de los diferentes tipos de óvalos por medio de las líneas.

CE2.3 Diseñar las correcciones de los diferentes tipos de cejas y su relación con los ojos, la nariz y el óvalo.

CE2.4 Diseñar la corrección de los diferentes tipos de ojos por medio del delineado.

CE2.5 Diseñar la corrección de los diferentes tipos de labios, por medio de líneas, para mejorar la armonía del rostro.

CE2.6 Identificar las correcciones que sólo pueden realizarse mediante el maquillaje y no con técnicas de micropigmentación.

CE2.7 Explicar las motivaciones y necesidades expuestas generalmente por el cliente con relación al diseño y emplazamiento del tratamiento que no pueden ser satisfechas con la micropigmentación.

CE2.8 Explicar las correcciones de línea del cliente que deben recoger las fichas técnicas y los documentos fotográficos.

C3: Analizar las aplicaciones de «imitación del color natural» en cuero cabelludo, zona púbica, areolas mamarias, cicatrices, vitíligos, pieles quemadas y otras discromías, para su corrección.

CE3.1 Describir las pautas de realización de la prueba de color en aplicaciones sobre cuero cabelludo, zona púbica, areolas mamarias, cicatrices, vitíligos, pieles quemadas y otras discromías.

CE3.2 Diseñar la duplicación de areola mamaria, teniendo en cuenta la areola que se desea copiar.

CE3.3 Diseñar la reconstrucción doble de areolas mamarias, adecuándolas a la geometría y proporciones de los senos.

CE3.4 Diseñar las distintas posibilidades para el camuflaje de cicatrices situadas en la zona de las areolas mamarias.

CE3.5 Describir las distintas posibilidades para el camuflaje de cicatrices, pieles quemadas y otras discromías.

CE3.6 Explicar las distintas modalidades para la pigmentación de vitíligos.

CE3.7 Diseñar el camuflaje para alopecias incipientes en cuero cabelludo y zona púbica.

C4: Analizar la influencia y evolución del color y su relación con la composición de los pigmentos y las características del área de la piel.

CE4.1 Explicar los aspectos más importantes de la teoría del color y la mezcla de los colores pigmento relacionados con micropigmentación.

CE4.2 Explicar la elección de las bases de color en las aplicaciones de cejas, línea de ojos, y labios con el fin de armonizar los colores del rostro (piel, pelo, cejas, pestañas y labios).

CE4.3 Explicar la selección de las bases de color para las técnicas de «imitación de color» utilizadas en las aplicaciones en cuero cabelludo, zona púbica, areolas mamarias, cicatrices, vitíligos, pieles quemadas y otras discromías.

CE4.4 Explicar cómo se aplican las leyes de los colores complementarios para la corrección de tonos no deseados obtenidos tras la implantación o durante su evolución en el tiempo.

CE4.5 Relacionar el color final observado y su evolución en el tiempo, con la composición química de las bases de color de los pigmentos seleccionados.

CE4.6 Explicar las reacciones del color de los pigmentos implantados por la acción de:

- Distintos tipos de láser.
- Radiaciones solares.
- Interacción con determinados preparados cosméticos o medicamentosos y otros agentes externos.

CE4.7 Describir los cuidados que se deben seguir para el mantenimiento del color.

CE4.8 En un supuesto práctico de selección de los pigmentos, explicar cómo interactuarán los siguientes parámetros en la obtención del color deseado y en su evolución en el tiempo:

- Características de la piel: color, grosor, irrigación, sensibilidad, otros.
- Composición química y de las bases de color de los pigmentos seleccionados.

CE4.9 Explicar las limitaciones existentes en micropigmentación en elección de colores, con relación a las posibilidades que ofrece el maquillaje.

C5: Aplicar y supervisar técnicas de micropigmentación adecuando los medios técnicos a los efectos que se deseen conseguir.

CE5.1 Diseñar protocolos de aplicación de micropigmentación en las zonas de: cejas, ojos y labios observando:

- Las características de la piel de cada zona.
- El color de los pigmentos.
- El tipo de agujas.
- El tipo de técnicas.
- La velocidad, la presión y el movimiento del dermatógrafo.
- Los cuidados previos, durante y después del tratamiento.
- Los productos a utilizar.

CE5.2 Describir los pasos a seguir para realizar la prueba de color y de tolerancia y la respuesta de la piel.

CE5.3 Explicar las operaciones técnicas necesarias para la preparación de la piel, previa a la micropigmentación.

CE5.4 Revisar, junto con el cliente, los datos reflejados en la ficha técnica y la propuesta de tratamiento recogidos en la etapa de asesoramiento.

CE5.5 Preparar los pigmentos realizando las mezclas necesarias, teniendo en cuenta la interacción de la composición química y de las bases de color, con el color de la piel de la zona a tratar y la evolución del color implantado a lo largo del tiempo.

CE5.6 Aplicar los cosméticos específicos para limpiar, descongestionar, hidratar y suavizar la zona, así como los productos de aplicación tópica con finalidad anestésica.

CE5.7 Preparar el dermógrafo con la potencia y velocidad adecuadas y el tipo y configuración de agujas seleccionadas.

CE5.8 Preparar al cliente con las medidas de seguridad e higiene necesarias para su protección y prevención de riesgos.

CE5.9 Crear un ambiente propicio para la relajación y bienestar y acomodar ergonómicamente al cliente.

CE5.10 Corregir la zona siguiendo el boceto, con ayuda de útiles diseñadores esterilizados de un solo uso y utilizando los pigmentos seleccionados.

CE5.11 Introducir la mezcla de pigmentos en la concentración adecuada para conseguir el nivel de saturación, la intensidad del color y la evolución en el tiempo deseada, observando los parámetros siguientes:

- Tipo de agujas.
- Mezcla de pigmentos seleccionada.
- Velocidad y potencia del dermógrafo.
- Dirección, técnica de movimiento y presión.

CE5.12 Revisar con el cliente, el resultado conseguido y aplicar los productos de uso tópico específicos para terminar el tratamiento.

CE5.13 Informar al cliente/a sobre las precauciones que debe adoptar y los productos cosméticos que se debe aplicar después del tratamiento para evitar reacciones no deseadas y optimizar los resultados.

CE5.14 Informar al cliente sobre la conveniencia de la revisión del tratamiento, posible retoque y repetición del mismo, pasados los períodos recomendados.

CE5.15 Recoger en la ficha técnica los datos y documentos fotográficos finales del tratamiento realizado.

C6: Evaluar la calidad del servicio de micropigmentación y proponer medidas para corregir desviaciones.

CE6.1 Recopilar los datos sobre el tratamiento aplicado para el correcto seguimiento, control de calidad y la optimización del servicio prestado.

CE6.2 Verificar el grado de satisfacción del cliente después del tratamiento en los períodos recomendados.

CE6.3 En casos prácticos debidamente caracterizados:

- Aplicar técnicas para evaluar la calidad del servicio.
- En caso necesario, proponer medidas correctoras que permitan mejorar la calidad.

CE6.4 Evaluar la calidad de las instalaciones, mobiliario, equipos y pigmentos aplicando la normativa vigente y las medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.

## Contenidos

### 1. Características de salud del cliente.

- Aspectos físicos, personales y psico-emocionales del cliente.
- Alteraciones de la piel relacionadas con la micropigmentación
  - Lesiones producidas en la aplicación, cicatrización y regeneración de la micropigmentación.

- Trastornos de la piel:
  - Mecanismos de transmisión de los microorganismos.
  - Puertas de entrada.
- Lesiones cutáneas.
- Alergias.
- Circunstancias especiales del cliente.
- Asesoramiento de aplicación de técnicas de micropigmentación:
- Contraindicaciones. Temporales o definitivas.
- Indicaciones previas, durante y posteriores al tratamiento. pre y post.
- Consejos de mantenimiento.

## 2. Documentación técnica, legal y comercial: Información para el cliente.

- Datos del tratamiento.
- Seguimiento y control de calidad de los resultados.
- Protocolo de captación y derivación de clientes.
- Consentimiento escrito.
- Documentos fotográficos.
- Ley de protección de datos.

## 3. Morfología de las zonas a pigmentar y correcciones.

- Estructura de la piel.
- Particularidades de la piel en zonas que se va a pigmentar.
- Funciones de la piel.
- Estructura ósea y muscular.
- Cicatrización y regeneración en micropigmentación.
- Proporciones, geometría y líneas del rostro
  - Correcciones de «línea» para labios, cejas, y línea de ojos aplicables en micropigmentación.
- Proporciones y geometría de los senos y areolas mamarias, cuero cabelludo y otras zonas corporales.
  - Estudio de la implantación natural del cabello y de las zonas alopecicas a camuflar en cuero cabelludo y otras zonas corporales.
  - Correcciones para areolas mamarias, cuero cabelludo, zona púbica.
- Correcciones que sólo pueden realizarse mediante el maquillaje y no con técnicas de micropigmentación.
- Posibles migraciones del pigmento

## 4. Luz y color.

- Los tipos de luz y su influencia en la micropigmentación.
- Mezclas de colores. Armonía y contraste.
- Teoría del color aplicada a la micropigmentación:
  - Colores luz y colores pigmento.
  - Clasificación de los colores.
  - La teoría del color.
- Limitaciones en la elección del color en micropigmentación.
- Alteraciones del color de la piel que se pueden corregir con técnicas de micropigmentación:
  - Cicatrices.
  - Piel quemadas.
  - Areolas mamarias.
  - Vitíligos.
  - Otras discromías.
- Variaciones del color influidas por la maniobra o aplicación técnica.

**5. Parámetros de las técnicas de micropigmentación.**

- Tipo y configuración de agujas.
- Potencia y velocidad del dermógrafo.
- Dirección del dermógrafo
- Tipos de movimiento.
- Presión ejercida
- Proyección del dermógrafo
- Ángulo de la penetración.
- Profundidad de la penetración.
  - Longitud de la aguja. Longitud de la penetración.
- Pigmento y profundidad de la penetración.

**6. Aplicación de técnicas de micropigmentación.**

- Protocolos de tratamientos de micropigmentación.
- Medidas higiénico-sanitarias de los profesionales de la micropigmentación.
- Preparación higiénica del cliente.
- Técnicas de aplicación
  - Línea fina
  - Puntillismo.
  - Contorno
  - Efecto de pelo
  - Recubrimiento/Relleno
  - Fundido
  - Piel sobre piel
  - Ochos
  - Zig-Zag
  - Giro
  - Radial
  - Movimientos rápidos
  - Círculos abiertos
- Aplicaciones técnicas en areolas, cejas, párpados y labios.
  - Selección de la maniobra.
  - Elección del número y configuración de agujas.
  - Programación de la frecuencia de la aparatología
  - Variantes de las aplicaciones.
- Primeros auxilios aplicados en la micropigmentación.

**7. Evaluación y control de calidad en los procesos de micropigmentación.**

- Técnicas para detectar la desviación en la prestación de los servicios de micropigmentación.
- Factores de calidad de los servicios de micropigmentación.
- Evaluación y control de calidad en los servicios de micropigmentación.
- Parámetros que definen la calidad de un servicio de micropigmentación.
- Control del grado de satisfacción del cliente y corrección de desviaciones en la prestación de los servicios de micropigmentación.

**Orientaciones metodológicas**

Unidades formativas	Duración total en horas de las unidades formativas	N.º de horas máximas susceptibles de formación a distancia
Unidad formativa 1 – UF1158	30	30
Unidad formativa 2 – UF1159	90	40



Secuencia:

Para acceder a la unidad formativa 2 debe haberse superado la unidad formativa 1.

### **Criterios de acceso para los alumnos**

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

### **MÓDULO FORMATIVO 5**

**Denominación:** Asesoramiento y venta de productos y servicios para la imagen personal

**Código:** MF0352\_2

**Nivel de cualificación profesional:** 2

**Asociado a la Unidad de Competencia:**

UC0352\_2: Asesorar y vender productos y servicios para la imagen personal.

**Duración:** 60 horas

### **Capacidades y criterios de evaluación**

C1: Programar la actuación en la venta a partir de los objetivos y el posicionamiento de las diferentes empresas de imagen personal.

CE1.1 Describir las características y la estructura de un argumentario técnico de ventas, precisando su función.

CE1.2 A partir de información convenientemente detallada sobre objetivos de venta, características de la empresa, de los productos y de la competencia, elaborar una programación de la acción de venta propia, utilizando:

- Líneas y márgenes de actuación para la consecución de objetivos.
- Argumentario de ventas.
- Clasificación de clientes.
- Actualización de la información de la cartera de clientes.
- Análisis de las operaciones de venta realizadas.

CE1.3 En un supuesto práctico que recoja las características más importantes de una empresa: tipo de clientela, tipo de servicios, productos, otros aspectos de interés; programar los objetivos de venta de la empresa.

C2: Aplicar las técnicas adecuadas a la promoción y venta de productos y servicios para imagen personal.

CE2.1 Describir y explicar las técnicas básicas de fidelización, analizando los elementos racionales y emocionales que intervienen.

CE2.2 Describir las cualidades que debe poseer y las actitudes que debe desarrollar un vendedor en las relaciones comerciales ya sea para venta presencial como no presencial.

CE2.3 Identificar las variables que intervienen en la conducta del cliente y las motivaciones de compra tanto en los productos como en los servicios.

CE2.4 Definir los objetivos que generalmente se persiguen en las acciones promocionales realizadas en las empresas de servicios estéticos e identificar y describir los distintos medios promocionales que se utilizan.

## MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE BRONCEADO, MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN AVANZADA

**Código:** MP0243

**Duración:** 120 horas

### Capacidades y criterios de evaluación

C1: Analizar las estructuras anatómicas y las características y condiciones anatomo-fisiológicas de la piel del cliente relacionadas con la aplicación del bronceado artificial.

CE1.1 Aplicar las normas deontológicas profesionales establecidas que garanticen la confidencialidad de todos los datos.

CE1.2 Evaluar las características del modelo, detectando sus demandas y necesidades.

CE1.3 Identificar las alteraciones cutáneas y determinar si existen signos de patología que contraindiquen la aplicación de técnicas de bronceado artificial.

CE1.4 Identificar las circunstancias de salud del cliente y/o las terapéuticas medicamentosas y uso de cosméticos que contraindiquen la aplicación de técnicas de bronceado artificial.

CE1.5 Determinar el fototipo cutáneo y la dosis mínima.

CE1.6 Registrar los datos obtenidos en la ficha técnica o historial estético.

CE1.7 Informar y aconsejar al cliente sobre efectos beneficiosos y perjudiciales que la exposición a la radiación ultravioleta puede causar.

CE1.8 Cumplimentar el documento de consentimiento informado.

C2: Realizar la prestación del servicio de bronceado en condiciones de seguridad e higiene según la normativa vigente.

CE2.1 Registrar los datos del cliente antes de la prestación del servicio.

CE2.2 Realizar y explicar al cliente las indicaciones necesarias para la aplicación correcta de la técnica de bronceado.

CE2.3 Facilitar al cliente los equipos de protección.

CE2.4 Asesorar si fuera necesario, sobre los tratamientos o técnicas previas para la optimización del bronceado artificial.

CE2.5 Preparar la piel antes de la sesión de bronceado.

CE2.6 Aplicar técnicas de bronceado facial y corporal.

CE2.7 Finalizar la sesión de bronceado.

CE2.8 Recomendar cosméticos post sesión de bronceado.

CE2.9 Aplicar las medidas y técnicas de primeros auxilios en caso de accidente.

CE2.10 Aplicar las medidas de higiene y mantenimiento de las instalaciones, equipos y accesorios, desechando adecuadamente el material de un solo uso.

C3: Aplicar técnicas de depilación mecánica facial y corporal con pinzas y con cera.

CE3.1 Preparar la piel tomando las medidas oportunas.

CE3.2 Comprobar que la temperatura y el grado de viscosidad de la cera son adecuados para su aplicación.

CE3.3 Aplicar y retirar la cera, teniendo en cuenta el sentido del vello.

CE3.4 Colocar sobre la zona la banda de tela o papel, en aplicaciones de cera tibia o fría.

CE3.5 Completar la depilación del vello residual con pinzas.

CE3.6 Eliminar completamente los restos de cera de la zona depilada y aplicar los cuidados y productos cosméticos adecuados.

CE3.7 Realizar las operaciones de limpieza, desinfección e hidratación posteriores a la depilación con cera.

C4: Aplicar técnicas de depilación eléctrica en condiciones óptimas de seguridad e higiene.

CE4.1 Acomodar al cliente y situarlo en la posición anatómica idónea e informarle de las sensaciones que produce el tratamiento y de las incidencias que debe notificar durante el proceso.

CE4.2 Preparar el aparato que se va a emplear verificando la correcta selección del método de depilación eléctrica y programación de correspondientes parámetros de tratamiento.

CE4.3 Insertar la aguja estéril en el mango porta-aguja, respetando en todo momento su esterilidad.

CE4.4 Desinfectar la zona a tratar mediante un soporte impregnado en un producto antiséptico.

CE4.5 Observar y/o canalizar la aguja en el folículo pilosebáceo con el ángulo de inclinación y profundidad adecuada.

CE4.6 Activar la descarga durante el tiempo prefijado y cuando haya cesado el paso de la corriente retirar la aguja.

CE4.7 Retirar suavemente el pelo tratado con ayuda de unas pinzas, verificando que los parámetros establecidos son los adecuados para depilar esas características de pelo, y modificándolos si se considera necesario.

CE4.8 Aplicar los productos descongestivos y calmantes adecuados.

CE4.9 Anotar en la ficha de seguimiento los datos requeridos en la misma y las posibles incidencias acaecidas en la sesión.

CE4.10 Eliminar adecuadamente todo el material desechable que se haya utilizado y limpiar y esterilizar convenientemente las pinzas y todo el material reutilizable en próximas sesiones.

C5: Aplicar técnicas de depilación láser y foto-depilación en condiciones de seguridad e higiene y salud.

CE5.1 Acomodar a la persona en la posición anatómica adecuada e informarle de las sensaciones que produce el tratamiento y de las incidencias que debe notificar durante su aplicación.

CE5.2 Preparar los aparatos de foto-depilación láser o luz pulsada programando los parámetros del tratamiento.

CE5.3 Delimitar la zona a depilar y rasurarla.

CE5.4 Desinfectar la zona a tratar.

CE5.5 Proteger adecuadamente los ojos del cliente y los del profesional siguiendo las normas de seguridad establecidas.

CE5.6 Aplicar los métodos de refrigeración cutánea.

CE5.7 Colocar el cabezal de tratamiento sobre la zona inicio de tratamiento y accionar la emisión lumínica.

CE5.8 Aplicar productos de uso tópico con finalidad antiséptica, calmante, descongestiva y regeneradora, indicando al cliente la conveniencia de uso de protector solar.

CE5.9 Anotar en la ficha de seguimiento los datos requeridos en la misma y las posibles incidencias acaecidas en la sesión.

CE5.10 Eliminar adecuadamente todo el material desechable que se haya utilizado y limpiar y desinfectar convenientemente todo el material reutilizable en próximas sesiones.

C6: Realizar maquillaje social en diferentes estilos atendiendo a las características estéticas, la edad, la personalidad y la circunstancia en que se vayan a lucir y en condiciones de seguridad e higiene óptimas.

CE6.1 Diseñar y corregir la forma de las cejas para mejorar la armonía del rostro.

CE6.2 Preparar la piel según sus características -edad, emulsión epicutánea, aplicación de los productos adecuados, para mejorar el resultado y la duración del maquillaje.

CE6.3 Corregir las pequeñas alteraciones y la coloración de la piel mediante la aplicación de bases correctoras que neutralicen las imperfecciones.

CE6.4 Fijar el fondo de maquillaje mediante los diferentes tipos de cosméticos: polvos, fijadores en aerosol.

CE6.5 Seleccionar los colores que se van a aplicar en ojos, labios y pómulos en relación con la armonía natural del maquillaje.

CE6.6 Corregir la forma de los ojos, pestañas, labios, pómulos, óvalo, mediante los cosméticos y las técnicas de maquillaje adecuadas -delineado, difuminado, resalte, otros.

CE6.7 Aplicar pestañas postizas, de tira o de grupitos, observando las medidas de seguridad.

CE6.8 Realizar diferentes estilos de maquillaje social en personas de diferentes edades y para lucir en distintas circunstancias.

C7: Analizar las características y el estado de la piel, para proponer correcciones que puedan realizarse por medio de la micropigmentación, identificando posibles contraindicaciones e indicaciones para la preparación y cuidados de la misma.

CE7.1 Preguntar al cliente acerca de sus motivaciones, expectativas y necesidades para hacerle la propuesta de la técnica.

CE7.2 Identificar alteraciones de la piel que supongan, adoptar precauciones en la aplicación del tratamiento de micropigmentación, desaconsejarla temporalmente o definitivamente.

CE7.3 Identificar las circunstancias de la salud general del cliente que influyen en el proceso de cicatrización y regeneración de la piel que supondrían, adoptar precauciones en la aplicación del tratamiento, desaconsejarla temporalmente o definitivamente.

CE7.4 Asesorar al cliente sobre la aplicación de la técnica conveniente describiendo las indicaciones o contraindicaciones, y explicando la necesidad de derivación a los profesionales pertinentes en caso necesario.

CE7.5 Explicar al cliente los cuidados que debe seguir para preparar la piel antes del tratamiento y los cuidados a seguir para la correcta regeneración de la piel durante y posterior al tratamiento.

CE7.6 Rellenar los datos personales, técnicos y los gráficos en la documentación del cliente/a, el consentimiento escrito y la documentación que debe facilitarse al cliente.

C8: Aplicar o colaborar en las técnicas de micropigmentación adecuando los medios técnicos a los efectos que se deseen conseguir.

CE8.1 Diseñar o colaborar en el diseño de correcciones de visagismo sobre las diferentes zonas del rostro.

CE8.2 Diseñar o colaborar en el diseño de duplicaciones de areolas mamarias, cicatrices y alopecias.

CE8.3 Realizar la prueba de color y de tolerancia y anotar en la ficha del cliente la respuesta de la piel.

CE8.4 Preparar la piel del cliente antes de la micropigmentación.

CE8.5 Revisar, junto con el cliente, los datos reflejados en la ficha técnica y la propuesta de tratamiento recogidos en la etapa de asesoramiento.

CE8.6 Preparar los pigmentos realizando las mezclas necesarias.

CE8.7 Aplicar los cosméticos específicos para limpiar, descongestionar, hidratar y suavizar la zona, así como los productos de aplicación tópica con finalidad anestésica.

CE8.8 Preparar el dermatógrafo con la potencia y velocidad adecuadas y el tipo y configuración de agujas seleccionadas.

CE8.9 Preparar al cliente con las medidas de seguridad e higiene necesarias para su protección y prevención de riesgos.

CE8.10 Crear un ambiente propicio para la relajación y bienestar y acomodar ergonómicamente al cliente.

CE8.11 Corregir o colaborar en la corrección de la zona siguiendo el boceto.

CE8.12 Revisar con el cliente, el resultado conseguido y aplicar los productos de uso tópico específicos para terminar el tratamiento.

CE8.13 Asesorar al cliente sobre los cuidados que se deben seguir para el mantenimiento del color.

CE8.14 Informar al cliente sobre la conveniencia de la revisión del tratamiento, posible retoque y repetición del mismo, pasados los períodos recomendados.

CE8.15 Recoger en la ficha técnica los datos y documentos fotográficos finales del tratamiento realizado.

CE8.16 Aplicar las normas de gestión de los distintos tipos de residuos.

C9: Aplicar las técnicas adecuadas a la promoción y venta de productos y servicios para imagen personal.

CE9.1 A partir de la caracterización de un producto, un supuesto grupo de clientes y empleando, en su caso, las aplicaciones informáticas y las demostraciones prácticas adecuadas, realizar la presentación del producto o servicio.

CE9.2 Asesorar a clientes sobre un producto y un servicio estético.

- Identificar la tipología del cliente y sus necesidades de demandas, realizando las preguntas oportunas, utilizando, en su caso, la información suministrada a través de las herramientas informáticas de gestión de clientes.
- Describir con claridad las características del producto y servicio destacando sus ventajas y su adecuación a las necesidades del cliente y utilizando, en su caso, la información suministrada por la herramienta de ayuda al punto de venta manuales, ayudas electrónicas, así como realizar las demostraciones oportunas.
- Mantener una actitud que facilite la decisión de compra.
- Rebatir adecuadamente las objeciones en función del tipo de cliente y del canal empleado.
- Evaluar críticamente la actuación desarrollada.

CE9.3 En una entrevista con un cliente, y a partir de información convenientemente caracterizada:

- Describir los criterios comerciales para decidir la inclusión de un cliente en el plan de fidelización.
- Determinar las áreas de actuación dentro de su responsabilidad que singularizan la relación.
- Aplicar las técnicas de comunicación y habilidades sociales que facilitan la empatía con el cliente.
- Aplicar las técnicas para potenciar el recuerdo y el vínculo del cliente.

CE9.4 En una entrevista con un cliente, para atender determinados aspectos de una reclamación:

- Elaborar un plan de actuación en el que se establezcan las fases que se deben seguir.
- Aplicar técnicas de comportamiento asertivo, resolutivo y positivo.
- Cumplimentar correctamente la documentación requerida a través del correspondiente formulario, on line u off line.

- Confeccionar un informe con los datos de la reclamación y quejas, introduciendo, en su caso, esta información en la herramienta informática de gestión de reclamaciones.

C10: Evaluar los procesos de bronceado artificial, depilación, maquillaje social, micropigmentación y asesoramiento y venta y valorar los resultados obtenidos para proponer, en caso necesario, medidas que mejoren la calidad del servicio.

CE10.1 Formular preguntas tipo que permitan identificar el grado de satisfacción del cliente tanto por el resultado del servicio como por la atención personal recibida.

CE10.2 Analizar las causas de tipo técnico y de atención al cliente que puedan dar lugar a deficiencias en el servicio prestado.

C11: Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

CE11.1 Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.

CE11.2 Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.

CE11.3 Empezar con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.

CE11.4 Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.

CE11.5 Utilizar los canales de comunicación establecidos.

CE11.6 Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

## Contenidos

### 1. Análisis de las estructuras anatómicas y de las características y condiciones anatomo-fisiológicas de la piel del cliente para la realización del bronceado artificial.

- Aplicación de las normas deontológicas profesionales.
- Identificación de alteraciones cutáneas u otras circunstancias que contraindiquen la aplicación de técnicas de bronceado artificial.
- Determinación del fototipo cutáneo y la dosis mínima.
- Registro de los datos obtenidos en la ficha técnica o historial estético.
- Información y asesoramiento al cliente sobre efectos beneficiosos y perjudiciales de la radiación ultravioleta.
- Cumplimentación del documento de consentimiento informado.

### 2. Realización del servicio de bronceado.

- Registro de los datos del cliente antes de la prestación del servicio.
- Explicación al cliente de las indicaciones necesarias para la aplicación correcta de la técnica de bronceado.
- Entrega al cliente de los equipos de protección.
- Asesoramiento sobre los tratamientos o técnicas previas para la optimización del bronceado artificial.
- Preparación de la piel antes de la sesión de bronceado.
- Aplicación de las técnicas de bronceado facial y corporal.
- Finalización de la sesión de bronceado.
- Recomendación de los cosméticos post sesión de bronceado.
- Aplicación de las medidas y técnicas de primeros auxilios en caso de accidente.
- Aplicación de las medidas de higiene y mantenimiento de las instalaciones, equipos y accesorios, desechando adecuadamente el material de un solo uso.

- 3. Realización del servicio de depilación mecánica facial y corporal.**
  - Preparación de la piel.
  - Aplicación y retirada de la cera.
  - Colocación de bandas de tela o papel, en aplicaciones de cera tibia o fría.
  - Depilación del vello residual con pinzas.
  - Eliminación completa de los restos de cera de la zona depilada y aplicar los cuidados y productos cosméticos adecuados.
  - Limpieza, desinfección e hidratación posteriores a la depilación con cera.
  
- 4. Realización del servicio de depilación eléctrica.**
  - Acomodación del cliente e información de las sensaciones que produce el tratamiento y de las incidencias que debe notificar durante el proceso.
  - Preparación del aparato que se va a emplear.
  - Colocación de la aguja estéril en el mango porta- agujas.
  - Desinfección de la zona a tratar.
  - Observación y/o canalización de la aguja en el folículo pilosebáceo y activación de la descarga.
  - Retirada de la aguja.
  - Retirada del pelo tratado.
  - Observación de los resultados y corrección en caso necesario.
  - Aplicación de los productos descongestivos y calmantes.
  - Anotación en la ficha de seguimiento de los datos requeridos en la misma y las incidencias en la sesión si las hubo.
  - Eliminación de todo el material desechable utilizado.
  - Limpieza y esterilización de las pinzas y todo el material reutilizable.
  
- 5. Realización del servicio de depilación láser o foto-depilación.**
  - Acomodación del cliente en posición anatómica e información de las sensaciones que produce el tratamiento y de las incidencias que debe notificar durante su aplicación.
  - Preparación de los aparatos y programación de los parámetros del tratamiento.
  - Delimitación y rasurado de la zona a depilar.
  - Desinfección de la zona.
  - Protección del cliente y adopción de las normas de seguridad establecidas.
  - Aplicación de los métodos de refrigeración cutánea.
  - Observación y/o colocación del cabezal de tratamiento sobre la zona, accionando la emisión lumínica.
  - Aplicación de productos antisépticos, calmantes, descongestivos y regeneradores, indicando al cliente la conveniencia de uso de protección solar.
  - Anotación en la ficha de seguimiento de los datos requeridos en la misma y las posibles incidencias acaecidas en la sesión.
  - Eliminación de todo el material desechable que se haya utilizado.
  - Limpiar y desinfectar convenientemente todo el material reutilizable para próximas sesiones.
  
- 6. Realización de estilos de maquillaje social.**
  - Preparación del equipo.
  - Acomodación y preparación del cliente.
  - Estudio del rostro.
  - Selección de los medios, útiles, productos y cosméticos.
  - Preparación del rostro: depilación de cejas, desmaquillado, aplicación de productos para preparar la piel.
  - Realización de maquillajes de diferentes estilos: sport, día, tarde/noche, fiesta, novia.



- 7. Análisis de las características y el estado de la piel, para proponer correcciones que puedan realizarse por medio de la micropigmentación.**
- Identificación de posibles contraindicaciones.
  - Preparación y cuidados.
  - Formulación de preguntas al cliente acerca de sus motivaciones, expectativas y necesidades.
  - Identificación de alteraciones de la piel que supongan la adopción de precauciones en la aplicación del tratamiento.
  - Preparación de la propuesta técnica.
  - Identificación de otras circunstancias de la salud general del cliente que puedan influir en el proceso de cicatrización y regeneración de la piel.
  - Asesorando al cliente sobre la aplicación de la técnica conveniente describiendo las indicaciones o contraindicaciones.
  - Explicando al cliente los cuidados que debe seguir para preparar la piel antes del tratamiento y los cuidados a seguir para la correcta regeneración de la piel durante y posterior al tratamiento.
  - Complimentación de toda la documentación del cliente.
- 8. Realización del servicio de micropigmentación.**
- Diseño o colaboración en el diseño de correcciones de visagismo.
  - Diseño o colaboración en el diseño de duplicaciones de areolas mamarias, cicatrices y alopecias.
  - Realización de la prueba de color y de tolerancia y anotación en la ficha del cliente de la respuesta de su piel.
  - Preparación de la piel del cliente para la micropigmentación.
  - Revisión de los datos reflejados en la ficha técnica y de la propuesta de tratamiento.
  - Preparación de los pigmentos y realización de las mezclas necesarias.
  - Limpieza, descongestión, hidratación, suavización de la zona, y aplicación de productos anestésicos.
  - Preparación del dermatógrafo.
  - Preparación del cliente con las medidas de seguridad e higiene necesarias para su protección y prevención de riesgos.
  - Acomodación del cliente.
  - Corrección o colaboración en la corrección de la zona siguiendo el boceto.
  - Revisión, con el cliente, del resultado conseguido.
  - Aplicación de los productos para terminar el tratamiento.
  - Asesoramiento al cliente sobre los cuidados que se deben seguir para el mantenimiento del color.
  - Información al cliente sobre la conveniencia de la revisión del tratamiento, posible retoque y repetición del mismo, pasados los períodos recomendados.
  - Recogida en la ficha técnica de los datos y documentos fotográficos finales del tratamiento realizado.
  - Aplicación de las normas de gestión de los distintos tipos de residuos.
- 9. Aplicación de métodos para la venta y el asesoramiento en servicios y cosméticos para el bronceado, maquillaje y depilación avanzada.**
- Asesoramiento sobre productos y servicios estéticos.
  - Aplicación de técnicas de venta de productos y servicios estéticos.
  - Aplicación de procedimientos de seguimiento de clientes y de control del servicio post-venta.
  - Aplicación de técnicas para atender reclamaciones de clientes.

**10. Integración y comunicación en el centro de trabajo.**

- Comportamiento responsable en el centro de trabajo.
- Respeto a los procedimientos y normas del centro de trabajo.
- Interpretación y ejecución con diligencia las instrucciones recibidas.
- Reconocimiento del proceso productivo de la organización.
- Utilización de los canales de comunicación establecidos en el centro de trabajo.
- Adecuación al ritmo de trabajo de la empresa.
- Seguimiento de las normativas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

**IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES**

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con acreditación	Si no se cuenta con acreditación
MF0580_3: Bronceado artificial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>• Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años
MF0581_3: Depilación del vello por métodos temporales y/o definitivos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>• Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años
MF0065_2: Maquillaje social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>• Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con acreditación	Si no se cuenta con acreditación
MF0067_3: Micropigmentación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años
MF0352_2: Asesoramiento y venta de productos y servicios para la Imagen Personal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal.</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años

## V. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m <sup>2</sup> 15 alumnos	Superficie m <sup>2</sup> 25 alumnos
Tipo de Aula polivalente . . . . .	30	50
Taller de bronceado, maquillaje, micropigmentación y depilación. . . . .	60	90

Espacio Formativo	M1	M2	M3	M4	M5
Aula polivalente . . . . .	X	X	X	X	X
Taller de bronceado, maquillaje, micropigmentación y depilación. . . . .	X	X	X	X	

Espacio Formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pizarras para escribir con rotulador.</li> <li>Equipos audiovisuales.</li> <li>Rotafolios.</li> <li>Material de aula.</li> <li>Mesa y silla para formador.</li> <li>Mesas y sillas para alumnos.</li> </ul>

Espacio Formativo	Equipamiento
Taller de bronceado, maquillaje, micropigmentación y depilación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sillones.</li> <li>- Tocadores.</li> <li>- Lámparas faciales para el bronceado artificial homologadas según la normativa vigente.</li> <li>- Lámparas corporales para el bronceado artificial homologadas según la normativa vigente.</li> <li>- Camilla o sillón reclinable.</li> <li>- Mesa auxiliar o carrito.</li> <li>- Taburete.</li> <li>- Lupa.</li> <li>- Lámpara.</li> <li>- Aparato esterilizador por rayos ultravioletas o autoclave.</li> <li>- Fundidores de cera facial y corporal.</li> <li>- Equipos de depilación eléctrica.</li> <li>- Equipos de láser para depilación.</li> <li>- Equipos de luz pulsada para depilación.</li> <li>- Duchas.</li> <li>- Accesorios a disposición del usuario: taburete, colgador, auriculares para audición musical, otros.</li> <li>- Equipos de aire frío y otros.</li> <li>- Dermógrafo.</li> <li>- Equipo de limpieza por ultrasonidos.</li> <li>- Mezclador-agitador de pigmentos.</li> <li>- Diseñador.</li> <li>- Medidor de implantación de pigmento.</li> <li>- Aplicador de frío local.</li> <li>- Potenciómetro -selector de velocidad.</li> <li>- Soportes del instrumental.</li> <li>- Lencería.</li> <li>- Cronómetros.</li> <li>- Cosméticos y productos para trabajos técnicos de bronceado, maquillaje, micropigmentación y depilación avanzada.</li> <li>- Útiles para la aplicación de los trabajos técnicos de bronceado, maquillaje, micropigmentación y depilación.</li> <li>- Contenedores para material reciclable y contaminante.</li> <li>- Equipos de protección del cliente.</li> <li>- Botiquín equipado para primeros auxilios.</li> <li>- Estanterías.</li> <li>- Equipos informáticos.</li> <li>- Muestrarios de productos.</li> <li>- Listas de precios.</li> <li>- Catálogos.</li> </ul>

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de los espacios formativos, será el suficiente para un mínimo de 15 alumnos y deberá incrementarse, en su caso, para atender a número superior.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

## ANEXO III

## I. IDENTIFICACIÓN del certificado de profesionalidad

**Denominación:** MAQUILLAJE INTEGRAL

Código: IMPE0209

**Familia Profesional:** Imagen personal

**Área profesional:** Estética

**Nivel de cualificación profesional:** 3

**Cualificación profesional de referencia:**

IMP024\_3: Maquillaje Integral (RD 295/2004 – 1087/2005) modificado por el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre.

**Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad:**

UC0064\_2: Preparar los medios técnicos y personales para aplicar maquillaje integral.

UC0065\_2: Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.

UC0066\_2: Maquillar para medios escénicos y producciones audiovisuales.

UC0067\_3: Realizar y supervisar procesos de micropigmentación.

UC0068\_3: Realizar y supervisar técnicas de tatuaje artístico.

**Competencia general:**

Realizar técnicas de maquillaje, micropigmentación y tatuaje, en condiciones de higiene y seguridad óptimas adecuándolas al cliente, al medio y circunstancia.

**Entorno Profesional:**

Ámbito profesional:

Desarrolla su actividad profesional por cuenta propia o ajena en: empresas de estética, medicina y cirugía estética, de tatuaje, de medios audiovisuales, teatro, pasarelas de moda y como asesores/as y demostradores/as para fabricantes y distribuidores de productos y/o aparatos.

Sectores productivos:

Sectores productivos donde se desarrollan trabajos de estética, de medios escénicos y de producciones audiovisuales, fabricación y distribución de productos, cosméticos y aparatos.

Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:

5812.1058 Maquillador/a.

3739.1038 Grabador de tatuaje.

Micropigmentador/a.

Tatuador/a.

**Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:**

Es necesario estar en posesión de la autorización correspondiente y cumplir los requisitos higiénicos-sanitarios que regulan las prácticas de micropigmentación y tatuaje, según lo recogido en la normativa establecida por la administración competente.

**Duración de la formación asociada:** 660

**Relación de módulos formativos y de unidades formativas:**

MF0064\_2: Seguridad y salud en maquillaje integral (90 horas)

MF0065\_2: (Transversal) Maquillaje social (90 horas)

MF0066\_2:(Transversal) Maquillaje para medios escénicos y producciones audiovisuales (120 horas)

- UF1228: Aplicación de técnicas de maquillaje para medios escénicos y producciones audiovisuales (70 horas)
- UF1229: Aplicación de técnicas de maquillaje de fantasía facial y corporal (50 horas)

MF0067\_3: (Transversal) Micropigmentación. (120 horas)

- UF1158: Preparación de equipos, instalaciones y productos para la aplicación de técnicas de micropigmentación. (30 horas)
- UF1159: Asesoramiento y aplicación de técnicas de micropigmentación (90 horas).

MF0068\_3: Tatuaje (120 horas)

- UF1230: Preparación de equipos, instalaciones y productos para la aplicación de técnicas de tatuaje (30 horas).
- UF1231: Asesoramiento y aplicación de técnicas de tatuaje artístico (90 horas).

MP0258: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Maquillaje Integral (120 horas)

**Vinculación con capacitaciones profesionales:**

La formación establecida en los módulos formativos de «Seguridad y salud en maquillaje integral», «Micropigmentación» y «Tatuaje», garantizan el nivel de conocimientos y aptitudes suficientes para realizar las funciones relativas a cada actividad, según las exigencias establecidas por las administraciones competentes.

**II. PERFIL PROFESIONAL DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD****Unidad de competencia 1**

**Denominación:** PREPARAR LOS MEDIOS TÉCNICOS Y PERSONALES PARA APLICAR MAQUILLAJE INTEGRAL.

**Nivel:** 2

**Código:** UC0064\_2

**Realizaciones profesionales y criterios de realización**

RP1: Mantener las instalaciones, mobiliario y equipamiento y realizar la gestión de residuos en las condiciones que marque la normativa vigente, asegurando el control de todos los factores que supongan un riesgo para la salud.

CR1.1 Las instalaciones y mobiliario se limpian y desinfectan con los productos y medios adecuados al final de cada servicio, teniendo en cuenta el uso al que estén destinados.

CR1.2 En las técnicas de micropigmentación y tatuaje, el mobiliario debe limpiarse, desinfectarse y cubrirse o protegerse con los materiales adecuados antes de cada servicio.

CR1.3 Los materiales no desechables del equipo, una vez esterilizados se mantienen en las condiciones adecuadas que prevengan cualquier tipo de contaminación.

CR1.4 En la prestación de cada servicio, los residuos se clasifican y se desechan de acuerdo a la normativa vigente.

RP2: Preparar los equipos, útiles y materiales necesarios o auxiliares para la realización de técnicas de maquillaje, micropigmentación y tatuaje garantizando las normas de seguridad y salud adecuadas a estos procesos.

CR2.1 Los métodos y productos para la limpieza y esterilización de útiles y materiales de maquillaje, se seleccionan y aplican según sus características y el uso al que estén destinados

CR2.2 Las máquinas y equipos se preparan según la normativa, respetando las normas de seguridad, prevención de riesgos, desinfección y esterilización.

CR2.3 Se seleccionan los medios, pigmentos y la técnica más adecuados a las características del área de la piel que se vaya a tratar con técnicas de micropigmentación o tatuaje.

CR2.4 Se comprueba que todos los accesorios son desechables o en caso de no serlo, que han sido desinfectados o esterilizados según su uso.

RP3: Proteger al profesional para prevenir los contagios en la prestación del servicio y mantener las condiciones de asepsia en la zona donde se realiza el proceso de maquillaje.

CR3.1 El profesional de micropigmentación y/o tatuaje, está vacunado siguiendo las directrices marcadas por las autoridades sanitarias.

CR3.2 Antes de la prestación del servicio, el profesional, se protege adecuadamente con bata, guantes, gafas, mascarilla para prevenir la transmisión de enfermedades.

CR3.3 Durante la aplicación, se tomarán las medidas necesarias para evitar el contagio de enfermedades.

RP4: Preparar al cliente según sus necesidades y demandas para el tipo de maquillaje integral solicitado en condiciones de seguridad e higiene.

CR4.1 La zona a tratar, se observa y analiza para comprobar su estado e identificar posibles alteraciones que impidan la aplicación temporal o definitiva de técnicas de maquillaje, micropigmentación o tatuaje.

CR4.2 En el caso de existir prescripciones médicas, se siguen las indicaciones del facultativo y se remite a éste el informe correspondiente.

CR4.3 Se detallan en las fichas técnicas del cliente y en el consentimiento escrito los siguientes aspectos: el resultado de las pruebas de color y sensibilidad, características de la zona, posibles resultados; puntos clave del procedimiento, precauciones e indicaciones, pre y post tratamiento, documentación gráfica y fotográfica.

CR4.5 El cliente/a es informado de los riesgos que tienen la técnica de maquillaje integral elegida y de las indicaciones y precauciones que deben seguirse antes, durante y después del proceso.

CR4.6 Se prepara al cliente y la zona en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.



CR4.7 Se informa al cliente/a de los riesgos que para la salud conllevan estas técnicas mal aplicadas.

RP5: Manipular los productos y cosméticos de maquillaje, micropigmentación y tatuaje, adaptándolos a las características y tipo de piel, observando la normativa y medidas de seguridad e higiene.

CR5.1 Los productos cosméticos idóneos para el maquillaje se seleccionan en función de su composición, forma cosmética, propiedades, indicaciones y mecanismos de actuación.

CR5.2 Las cantidades y mezclas de los pigmentos a utilizar se calculan de acuerdo a las indicaciones del fabricante, en función del color de la piel, pelo etc. , y el maquillaje a realizar.

CR5.3 La manipulación de los cosméticos y útiles de aplicación en los procesos de maquillaje, micropigmentación y tatuaje, se realizan siguiendo las normas de seguridad y salud para garantizar la calidad del servicio y evitar los contagios.

CR5.4 Las operaciones fisicoquímicas básicas necesarias para la preparación de los productos, se realizan, en condiciones de seguridad y salud adecuadas.

CR5.5 La conservación de los cosméticos se realiza en las condiciones ambientales adecuadas de frío, humedad, ventilación... que aseguren la calidad del producto.

CR5.6 La manipulación y conservación de los pigmentos de micropigmentación y tatuaje, se realiza siguiendo las instrucciones descritas en los prospectos aprobadas por las autoridades sanitarias.

RP6: Aplicar técnicas de primeros auxilios ante posibles situaciones de emergencia.

CR6.1 Se estudian las condiciones de salud y el estado del cliente para prevenir posibles problemas durante los procesos de aplicación de maquillaje, micropigmentación o tatuaje.

CR6.2 Se comprueba el estado de bienestar del cliente durante los procesos de micropigmentación y tatuaje, y en el caso de alguna alteración se toman las medidas oportunas.

CR6.3 En caso de accidente, se aplican al accidentado los primeros auxilios y, en caso necesario, se procede a su traslado a un centro sanitario, en condiciones adecuadas.

## Contexto profesional

### Medios de producción

Cabina de micropigmentación y tatuaje individualizada para cada cliente y aislada del resto de las instalaciones comunes, incluyendo lavabo con accionado especial (pedal, fibra óptica...) y superficies que permitan la desinfección en los suelos, espejos, puertas, ventanas y mobiliario fijo. Papeleras y contenedores distintos para cada tipo de residuo con acciona do especial.

Mobiliario móvil con superficies que permitan la desinfección y la protección con fundas aislantes de un solo uso y desechales tras cada cliente: Camilla, tocador de maquillaje con iluminación apropiada, sillón de maquillaje abatible, lupa de pie provista de luz fría, taburete, carrito o mesa auxiliar.

Autoclave, equipo de limpieza por ultrasonidos, productos limpiadores, desinfectantes y esterilizadores químicos.

Instrumental de micropigmentación y tatuaje cuyos diseños impidan la entrada de fluidos en su interior con superficies que permitan la desinfección y protección con fundas aislantes de un solo uso y desechables tras cada cliente o que permitan su esterilización mediante autoclave: Dermógrafo, mezclador-agitador de pigmentos, diseñador, medidor de implantación de pigmento, aplicador de frío local, potenciómetro-selector de velocidad, soportes del instrumental.

Accesorios y utensilios que deberán adquirirse esterilizados, empaquetados para una sola aplicación y ser desechados tras cada cliente o se esterilicen mediante autoclave: Agujas, cabezales del dermógrafo, contenedores de pigmento, varillas agita pigmentos, cánulas diseñadoras, boquillas señalizadoras del medidor de implantación, placas desechables conductoras de frío.

Elementos de protección individual y personal que deben ser desechados tras cada cliente: Guantes, mascarilla y lencería. Accesorios y complementos que deben ser desechados tras cada cliente: Gasas, tisúes, hisopos, discos de algodón.

Cosméticos específicos para micropigmentación y tatuaje para los cuidados pre-post y durante el tratamiento.

Productos dermatológicos medicamentosos de uso tópico con acción antiséptica, y anestésica.

Pigmentos específicos para micropigmentación y tatuaje esterilizados y preferentemente presentados en envases monodosis y que deben ser desechados tras cada cliente.

Pinceles, recipientes para pinceles, algodón, pañuelos de papel, toallitas desmaquilladoras, esponjas, bastoncillos, borlas, cosméticos decorativos, cosméticos de higiene, emulsiones, pinzas de depilar, pinzas de espátula para aplicación de pestañas postizas, espátulas, banda para la protección del cabello, mascarilla, sacapuntas, cuchilla para afilar lápices, lupa, protectores para la ropa, medios y equipos para la higiene, desinfección y esterilización.

Botiquín de primeros auxilios, maquinillas de afeitar desechables, tijeras, espejo de mano, cámara fotográfica de alta definición con enfoque de planos cortos. Materiales de dibujo y transferencia de diseños a la piel

### **Productos y resultados**

Preparar al cliente, al profesional, medios técnicos e instalaciones para la aplicación de maquillaje, micropigmentación y tatuaje en condiciones óptimas de seguridad e higiene.

### **Información utilizada o generada**

Manuales técnicos y del manejo de los distintos equipos y la utilización de sus accesorios. Manuales técnicos de las bases de color y componentes químicos de los pigmentos Manuales de uso de cosméticos decorativos, de higiene, hidratantes y productos específicos para los cuidados pre, post y durante la aplicación de micropigmentación y tatuaje. Protocolos normalizados para la recopilación de datos del cliente, control y seguimiento de resultados y documentación suministrada al cliente (Fichas, consentimientos escritos, documentación gráfica y fotográfica...) Manuales de prestación de primeros auxilios y actuación ante emergencias.

### **Unidad de competencia 2**

**Denominación:** MEJORAR LA ARMONÍA DEL ROSTRO CON ESTILOS DE MAQUILLAJE SOCIAL.

**Nivel:** 2

**Código:** UC0065\_2

### **Realizaciones profesionales y criterios de realización**

RP1: Identificar y clasificar la morfología del rostro y sus partes y las características cromáticas, para aplicar las técnicas de corrección necesarias a cada caso.

CR1.1 La morfología del rostro se observa en cuanto a sus proporciones, su geometría y sus líneas, para definir las correcciones necesarias.

RP7: Valorar la calidad global de los distintos procedimientos de realización de maquillajes para medios escénicos y producciones audiovisuales para garantizar el resultado propuesto.

CR7.1 Los procedimientos técnicos para la realización de maquillajes para medios escénicos y producciones audiovisuales, se comprueba que están organizados de acuerdo a los protocolos de trabajo, y se aplican las normas de calidad y seguridad establecidas.

CR7.2 Los parámetros para medir la calidad de la organización y planificación de los recursos se establecen.

CR7.3 El resultado obtenido se comprueba que corresponde con el previsto y, en caso contrario, se proponen medidas correctoras.

## Contexto profesional

### Medios de producción

Tocador con iluminación adecuada, sillón de maquillaje abatible y adaptable en altura, mesa, pinceles, recipientes, algodón, pañuelos de papel, esponjas, bastoncillos, borlas, pinzas de depilar, pinzas de espátula para aplicación de pestañas, banda para la protección del cabello, mascarilla, sacapuntas, cuchilla para afilar lápices, rizador de pestañas, lupa, protectores para la ropa, toallitas desmaquilladoras, maletín de maquillaje.

Productos cosméticos para la limpieza y preparación de la piel: desmaquilladores, tónicos, exfoliantes, productos tensores, otros. Cosméticos decorativos de diferentes colores y texturas: bases, fondos de maquillaje, sombras, lápices de cejas, ojos y labios, delineadores líquidos y en crema, máscaras de pestañas, coloretes, polvo, correctores, otros. Agua oxigenada, alcohol. Productos y aparatos específicos para limpiar y desinfectar y/o esterilizar los útiles y accesorios. Aerógrafos, pigmentos para aerógrafos e iluminación escénica. Contenedores para la retirada y reciclado de materiales. Cámara fotográfica, equipos y programas multimedia.

### Productos y resultados

Protocolos de trabajo de estilos de maquillaje. Maquillajes de diferentes estilos para medios audiovisuales y actividades y artes escénicas. Corrección de asimetrías e imperfecciones, uniformidad del color de la piel, potenciación de los rasgos del rostro para mejorar la imagen del cliente, adecuándola al medio -foto, cine, artes y actividades escénicas, televisión.

### Información utilizada o generada

Bibliografía de técnicas y cosméticos de maquillaje, fichas técnicas, programas informáticos. Información sobre composición y manipulación de productos cosméticos. Información sobre útiles, herramientas y materiales. Normas de seguridad e higiene.

### Unidad de competencia 4

**Denominación:** REALIZAR Y SUPERVISAR PROCESOS DE MICROPIGMENTACIÓN

**Nivel:** 3

**Código:** UC0067\_3

### Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Asesorar al cliente sobre la técnica a realizar teniendo en cuenta sus necesidades y demandas.

CR1.1 La técnica propuesta se adapta al estado emocional, motivaciones, expectativas y necesidades del cliente.

CR1.2 Se informa de la existencia de contraindicaciones relativas y/o absolutas de la técnica y se comprueba que el estado de salud del cliente es compatible con la aplicación del mismo.

CR1.3 La prueba de visagismo se realiza teniendo en cuenta las características morfológicas y personales del cliente y consensuando el color, intensidad y forma del maquillaje.

CR1.4 Las pruebas de color se realizan en aplicaciones sobre cuero cabelludo, zona púbica, areolas mamarias, cicatrices, vitíligos, pieles quemadas y otras discromías.

CR1.5 Se informa al cliente y se solicita consentimiento escrito sobre los siguientes aspectos: posibles resultados (color, forma, intensidad) y evolución de los mismos; puntos clave del procedimiento, sensaciones a experimentar, precauciones e indicaciones, pre y post tratamiento.

CR1.6 Se informa al cliente sobre los cuidados post-tratamiento necesarios para la optimización del resultado: 7 días después, durante los 30 días posteriores y durante los 2 años posteriores.

CR1.7 Se asesora al cliente sobre la conveniencia de aplicarle otros tratamientos de micropigmentación y medicina o cirugía estética facial convenientes para mejorar su imagen, derivándole, en su caso, a los profesionales pertinentes.

CR1.8 En la ficha técnica del cliente se reflejan los resultados de la prueba de visagismo, el color, intensidad y forma acordada, las fotos, el consentimiento escrito y el resultado de la prueba de sensibilidad.

RP2: Preparar las instalaciones, mobiliario, equipos y medios necesarios para la aplicación de la técnica, respetando la normativa vigente en cuanto a las medidas de seguridad e higiene y las medidas de prevención y protección individual del profesional.

CR2.1 Las instalaciones, mobiliario y superficies utilizados se preparan observando la normativa y medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.

CR2.2 Los útiles/accesorios, aparatos y medios técnicos seleccionados se preparan atendiendo a las indicaciones e instrucciones del proveedor.

CR2.3 Los pigmentos, cosméticos y medicamentos de uso tópico se seleccionan y preparan respetando las normas de seguridad e higiene.

CR2.4 El profesional se prepara con las medidas de protección individual que eviten riesgos laborales, observando la normativa vigente.

CR2.5 Los distintos tipos de residuos generados se clasifican y se eliminan o almacenan, para su recogida, observando la normativa y las medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.

CR2.6 Finalizado el tratamiento, los útiles/accesorios, aparatos se desinfectan y esterilizan con los medios específicos necesarios: autoclave, ultrasonidos, métodos químicos, etc., observando la normativa y medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.

CR2.7 Los útiles/accesorios y aparatos se aíslan o envasan y almacenan observando la normativa y medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.

RP3: Preparar al cliente siguiendo las medidas de seguridad e higiene para su protección, teniendo en cuenta la prevención de riesgos.

CR3.1 Los datos reflejados en la ficha del cliente y la propuesta del tratamiento recogidos en las etapas de asesoramiento y valoración se revisan conjuntamente.

CR3.2 El cliente se prepara con las medidas de seguridad e higiene necesarias para su protección y prevención de riesgos, siguiendo la normativa vigente.

CR3.3 El cliente se acomoda ergonómicamente, creando un ambiente propicio para su relajación y bienestar.

CR3.4 Se explora la zona para comprobar que no existan contraindicaciones relativas y/o absolutas de la técnica y que el estado de salud del cliente es compatible con la aplicación del mismo.

RP4: Realizar o supervisar el tratamiento, informando al cliente de las sensaciones que experimentará en cada paso del proceso.

CR4.1 Las pruebas de color para conseguir el efecto de «clonación de color» se realizan en cuero cabelludo, zona púbica, areolas mamarias, cicatrices, vitiligos, pieles quemadas y otras discromías.

CR4.2 La prueba de sensibilidad a los productos se realiza cumpliendo las normas de seguridad e higiene en su ejecución.

CR4.3 Durante todo el proceso de aplicación del tratamiento se contrastan con el cliente las sensaciones experimentadas, observando la aparición de posibles signos que puedan orientar hacia la necesidad de prestación de primeros auxilios.

CR4.4 El diseño se dibuja sobre la zona con un accesorio estéril desechable mediante la mezcla de los pigmentos seleccionados y se transfiere a la piel mediante el dermógrafo, con la velocidad, potencia, aguja y técnica adecuada para tal fin.

CR4.5 El área a tratar se prepara mediante métodos o medicamentos de uso tópico con efecto anestésico.

CR4.6 Para que se fije el pigmento en la piel se introduce la concentración adecuada para obtener la saturación del color y limpiando la zona, con productos de uso tópico que posean una acción descongestiva, calmante, astringente y antiséptica.

CR4.7 El resultado conseguido, provisionalmente, se revisa con el cliente, teniendo en cuenta que la leve inflamación de la zona modifica el resultado final.

CR4.8 El tratamiento se termina aplicando productos de uso tópico específicos con finalidad antiséptica, calmante, descongestiva, regeneradora y fijadora del pigmento, reflejando los datos y documentos fotográficos finales en la ficha técnica.

CR4.9 La revisión del tratamiento y posible retoque se realiza 30 días después del día de la aplicación, informando de la conveniencia de la repetición del mismo 2 años después para mantener los efectos conseguidos.

RP5: Gestionar el control de calidad de resultados, equipos, productos, procesos y procedimientos.

CR5.1 El grado de satisfacción del cliente se verifica y documenta en las siguientes fases: Después del tratamiento: a las 24 horas, a los 7 días, a los 30 días y a los 2 años.

CR5.2 Para mejorar los resultados y grado de satisfacción del cliente se revisan los procesos y procedimientos seguidos, así como los equipos, accesorios, técnica, pigmentos y productos utilizados, realizando la modificación de los mismos en caso necesario.

CR5.3 Se gestiona el control de calidad de instalaciones, mobiliario, equipos y pigmentos observando la normativa vigente y aplicando medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.

## Contexto profesional

### Medios de producción

Cabina individualizada para cada cliente y aislada del resto de las instalaciones comunes, incluyendo lavabo con accionado especial (pedal, célula fotoeléctrica...) y superficies que aseguren la desinfección en los suelos, espejos, puertas, ventanas y mobiliario fijo. Papeleras y contenedores distintos para cada tipo de residuo con accionado especial.

Mobiliario móvil con superficies que permitan la desinfección y la protección con fundas aislantes de un solo uso y desechables tras cada cliente: Camilla o sillón reclinable, lupa de pie provista de luz fría, taburete, carrito o mesa auxiliar.

Autoclave, equipo de limpieza por ultrasonidos, productos limpiadores desinfectantes y esterilizadores químicos.

Instrumental cuyos diseños impidan la entrada de fluidos en su interior con superficies que permitan la desinfección con fundas aislantes de un solo uso y desechables tras cada cliente: Dermógrafo, mezclador-agitador de pigmentos, diseñador, medidor de implantación de pigmento, aplicador de frío local, potenciómetro -selector de velocidad, soportes del instrumental-.

Accesorios y utensilios que deberán adquirirse esterilizados, empaquetados para una sola aplicación y ser desechados tras cada cliente: Agujas, cabezales del dermatógrafo, contenedores de pigmento, varillas agita pigmentos, cánulas diseñadoras, boquillas señalizadoras del medidor de implantación, placas desechables conductoras de frío.

Elementos que deben ser desechados tras cada cliente de protección individual y personal: Guantes, mascarilla y lencería. Accesorios y complementos que deben ser desechados tras cada cliente: Gasas, tisúes, hisopos, discos de algodón.

Cosméticos específicos para micropigmentación para los cuidados pre-post y durante el tratamiento.

Productos dermatológicos medicamentosos de uso tópico con acción antiséptica, y anestésica.

Pigmentos específicos para micropigmentación esterilizados y preferentemente presentados en envases monodosis y que deben ser desechados tras cada cliente.

Materiales de maquillaje: delineadores (ojos, labios y cejas), correctores.

Botiquín de primeros auxilios, tijeras, espejo de mano, pinzas de depilar, máquina de fotos de alta definición en enfoque de planos cortos.

### Productos y resultados

Mejorar de forma semipermanente la armonía y belleza del rostro a través de la corrección de las líneas del rostro: Cejas, ojos y labios.

Camuflaje de cicatrices, vitíligos, pieles quemadas, discromías y alopecia incipiente en pubis y cuero cabelludo. Corrección de areolas mamarias.

### Información utilizada o generada

Manuales técnicos y del manejo de los distintos equipos y la utilización apropiada de sus accesorios. Manuales técnicos de las bases de color y componentes químicos de los colorantes y pigmentos, mezclas recomendadas de los mismos, resultados esperados en el tiempo, y corrección de colores obtenidos no deseados. Manuales de uso de cosméticos específicos para los cuidados pre, post y durante la aplicación.

Protocolos normalizados para la recopilación de datos del cliente, control y seguimiento de resultados y documentación suministrada al cliente (Fichas, consentimientos escritos, documentación gráfica y fotográfica...), «book» de tratamientos antes y después.

Manuales de prestación de primeros auxilios y actuación ante emergencias.



## Unidad de competencia 5

**Denominación:** REALIZAR Y SUPERVISAR TÉCNICAS DE TATUAJE ARTÍSTICO

**Nivel:** 3

**Código:** UC0068\_3

### Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP1: Asesorar al cliente sobre el tatuaje a realizar teniendo en cuenta sus demandas y necesidades.

CR1.1 El dibujo que se va a tatuar se selecciona y adapta a los gustos, necesidades y expectativas del cliente.

CR1.2 Se informa de la existencia de contraindicaciones relativas y/o absolutas del tatuaje y se comprueba que el estado de salud del cliente es compatible con la aplicación del mismo.

CR1.3 La prueba del dibujo seleccionado se realiza teniendo en cuenta las características personales del cliente y sus demandas.

CR1.4 Se informa al cliente y se solicita consentimiento escrito sobre los siguientes aspectos: posibles resultados (color, forma, intensidad) y evolución de los mismos; puntos clave del procedimiento, sensaciones a experimentar, precauciones e indicaciones, pre y post tratamiento.

CR1.5 Se instruye al cliente sobre los cuidados post-tratamiento necesarios para la optimización del resultado: 7 días después, durante los 30 días posteriores y durante los años posteriores.

CR1.6 En la ficha técnica del cliente se reflejan los resultados de la prueba de dibujo, el color, intensidad y forma acordada, las fotos, el consentimiento escrito y el resultado de la prueba de tolerancia.

RP2: Preparar las instalaciones, mobiliario, equipos y medios necesarios para la aplicación del tatuaje, respetando la normativa vigente en cuanto a las medidas de seguridad e higiene y las medidas de prevención y protección individual del profesional.

CR2.1 Las instalaciones, mobiliario y superficies utilizados se tratan observando la normativa y medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.

CR2.2 Los útiles/accesorios, aparatos y medios técnicos seleccionados se preparan atendiendo a las indicaciones e instrucciones del proveedor y respetando las normas de seguridad e higiene.

CR2.3 Los pigmentos, cosméticos y medicamentos de uso tópico se seleccionan y preparan respetando las normas de seguridad e higiene.

CR2.4 El profesional se prepara con las medidas de protección individual que eviten riesgos laborales, observando la normativa vigente.

CR2.5 Los distintos tipos de residuos generados se clasifican y se eliminan o almacenan, para su recogida, observando la normativa y las medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.

CR2.6 Finalizado el tratamiento, los útiles/accesorios, aparatos se desinfectan y esterilizan con los medios específicos necesarios: autoclave, ultrasonidos, métodos químicos, etc., observando la normativa y medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.

CR2.7 Los útiles/accesorios y aparatos se envasan o aíslan y almacenan observando la normativa y medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.



RP3: Preparar al cliente, siguiendo las medidas de seguridad e higiene para su protección, teniendo en cuenta la prevención de riesgos.

CR3.1 Los datos reflejados en la ficha del cliente y la propuesta del tatuaje recogidos en las etapas de asesoramiento y valoración se revisan con el cliente.

CR3.2 El cliente se prepara siguiendo las medidas de seguridad e higiene necesarias para su protección y prevención de riesgos, observando la normativa vigente.

CR3.3 El cliente se acomoda ergonómicamente, creando un ambiente propicio para su relajación y bienestar.

CR3.4 Se observa la aparición de posibles signos que puedan orientar hacia la necesidad de prestación de primeros auxilios.

RP4: Ejecutar el tatuaje, informando al cliente de las sensaciones que experimentará en cada paso del proceso.

CR4.1 La prueba de sensibilidad a los productos se realiza cumpliendo las normas de seguridad e higiene en su ejecución.

CR4.2 Durante todo el proceso de aplicación del tratamiento se contrastan con el cliente las sensaciones experimentadas, observando la aparición de posibles signos que puedan orientar hacia la necesidad de prestación de primeros auxilios.

CR4.3 El diseño se transfiere a la piel mediante mano alzada o técnicas de "tránsfer" y se implanta a la piel mediante el dermógrafo, con la velocidad, potencia, aguja y técnica adecuadas.

CR4.4 Se introduce la concentración adecuada de pigmento para obtener la saturación del color, limpiando la zona con gasas estériles, con productos de uso tópico que posean una acción antiséptica, descongestiva, calmante y astringente.

CR4.5 El resultado conseguido, provisionalmente, se revisa con el cliente, teniendo en cuenta que la leve inflamación de la zona modifica el resultado final.

CR4.6 El tatuaje se termina aplicando productos de uso tópico específicos con finalidad antiséptica, calmante, descongestiva, regeneradora y fijadora del pigmento, reflejando los datos y documentos fotográficos finales en la ficha técnica.

CR4.7 La revisión del tratamiento y posible retoque se realiza 30 días después del día de la aplicación.

RP5: Gestionar el control de calidad de resultados, equipos, productos, procesos y procedimientos.

CR5.1 El grado de satisfacción del cliente se verifica y documenta en las siguientes fases: Inmediatamente después del tatuaje, 24 horas después, 7 días después, 30 días después y años después.

CR5.2 Para mejorar los resultados y grado de satisfacción del cliente se revisan los procesos y procedimientos seguidos, así como los equipos, accesorios, técnica, pigmentos y productos utilizados, realizando la modificación de los mismos en caso necesario.

CR5.3 Se gestiona el control de calidad de instalaciones, mobiliario, equipos y pigmentos observando la normativa vigente y aplicando medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos para la salud.

## Contexto profesional

### Medios de producción

Cabina individualizada para cada cliente y aislada del resto de las instalaciones comunes, incluyendo lavabo con accionado especial (pedal, fibra óptica...) y superficies que permitan la desinfección en los suelos, espejos, puertas, ventanas y mobiliario fijo. Papeleras y contenedores distintos para cada tipo de residuo con accionado especial.

Mobiliario móvil con superficies que permitan la desinfección y protección con fundas aislantes de un solo uso y desechables tras cada cliente: Camilla o sillón reclinable, lupa de pie provista de luz fría, taburete, carrito o mesa auxiliar.

Autoclave, equipo de limpieza por ultrasonidos, productos limpiadores desinfectantes y esterilizadores químicos.

Instrumental cuyos diseños impidan la entrada de fluidos en su interior con superficies que permitan la desinfección con fundas aislantes de un solo uso y desechables tras cada cliente o que permitan su esterilización mediante autoclave: Dermógrafo, mezclador-agitador de pigmentos, diseñador, medidor de implantación de pigmento, aplicador de frío local, potenciómetro- selector de velocidad, soportes del instrumental.

Accesorios y utensilios que deberán adquirirse esterilizados, empaquetados para una sola aplicación y ser desechados tras cada cliente o se esterilicen mediante autoclave: Agujas, cabezales del dermatógrafo, contenedores de pigmento, varillas agita pigmentos, cánulas diseñadoras, boquillas señalizadoras del medidor de implantación, placas desechables conductoras de frío.

Elementos que deben ser desechados tras cada cliente de protección individual y personal: Guantes, mascarilla y lencería. Accesorios y complementos que deben ser desechados tras cada cliente: Gasas, tisúes, hisopos, discos de algodón.

Cosméticos específicos para tatuaje para los cuidados pre-post y durante el tratamiento. Productos dermatológicos medicamentosos de uso tópico con acción antiséptica, y anestésica.

Pigmentos específicos para tatuaje esterilizados y preferentemente presentados en envases monodosis y que deben ser desechados tras cada cliente.

Botiquín de primeros auxilios, maquinillas de afeitar desechables, tijeras, espejo de mano, maquina de fotos de alta definición en enfoque de planos cortos. Materiales de dibujo y transferencia de diseños a la piel.

### Productos y resultados

Ornamentación permanente de determinadas zonas del cuerpo mediante diseños pictóricos de símbolos, retratos, flores, plantas, animales, marcas reconocidas, iconos religiosos, nombres, textos, con funciones meramente decorativas o de pertenencia a un grupo social.

### Información utilizada o generada

Manuales técnicos y del manejo de los distintos equipos y la utilización apropiada de sus accesorios.

Manuales técnicos de las bases de color y componentes químicos de los colorantes y los pigmentos, mezclas recomendadas de los mismos, resultados esperados en el tiempo, y corrección de colores obtenidos no deseados. Manuales de uso de cosméticos específicos para los cuidados pre, post y durante la aplicación.

Protocolos normalizados para la recopilación de datos del cliente, control y seguimiento de resultados y documentación suministrada al cliente (Fichas, consentimientos escritos, documentación grafica y fotográfica...) Manuales de prestación de primeros auxilios y actuación ante emergencias. Catálogos de diseños de dibujos para la selección por el cliente

### III. FORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

#### MÓDULO FORMATIVO 1

**Denominación:** SEGURIDAD Y SALUD EN MAQUILLAJE INTEGRAL

**Código:** MF0064\_2

**Nivel de cualificación profesional:** 2

**Asociado a la Unidad de Competencia:**

UC0064\_2: Preparar los medios técnicos y personales para aplicar maquillaje integral.

**Duración:** 90 horas

#### Capacidades y criterios de evaluación

C1: Analizar las características y condiciones anatomo-fisiológicas de la piel, relacionándolas con las necesidades estéticas y demandas del cliente/a para poder aplicar técnicas de maquillaje, micropigmentación y tatuaje.

CE1.1 Explicar la estructura y fisiología general del órgano cutáneo y anexos para su aplicación en los procesos de maquillaje, micropigmentación y tatuaje.

CE1.2 Describir las funciones de la piel y su relación con los procesos de maquillaje integral.

CE1.3 Clasificar los tipos de piel según su emulsión epicutánea y su fototipo, para adaptar el proceso de maquillaje a la piel de cada cliente.

CE1.4 Explicar las características especiales de diferentes zonas del rostro como cejas, párpados, labios y cicatrices y su influencia en los procesos de micropigmentación.

CE1.5 Identificar las alteraciones cutáneas más frecuentes que supongan adoptar precauciones extraordinarias en la aplicación del tratamiento de maquillaje integral, aplazarla temporalmente o desestimarla definitivamente.

CE1.6 Identificar las circunstancias de la salud general del cliente que influyen en el proceso de cicatrización y regeneración de la piel y que supondrían adoptar precauciones extraordinarias en la aplicación del proceso de micropigmentación o tatuaje, aplazarlo temporalmente o desestimarlo definitivamente.

CE1.7 Enumerar los cambios anatómicos producidos en la piel por diferentes factores como edad, aumento o disminución de peso y/o volumen, otros y su influencia en el tatuaje.

C2: Seleccionar los aparatos, utensilios, materiales y accesorios empleados en los procesos de maquillaje integral y aplicar los métodos de limpieza, desinfección y esterilización.

CE2.1 Identificar y describir las características de los útiles, accesorios y complementos auxiliares, utilizados en los procesos de maquillaje, micropigmentación y tatuaje.

CE2.2 Identificar los medios, pigmentos y las técnicas que se vayan a utilizar en los procesos de maquillaje integral.

CE2.3 Clasificar los accesorios que son desechables y los que requieren ser desinfectados o esterilizados para su reutilización.

CE2.4 Clasificar los microorganismos y explicar los mecanismos de transmisión y los medios para evitarlos

CE2.5 Diferenciar los conceptos de limpieza, desinfección y esterilización.

CE2.6 Explicar los métodos de desinfección más adecuados para los materiales y utensilios en procesos de maquillaje integral.

CE2.7 En un supuesto práctico de limpieza, desinfección y esterilización de útiles y materiales, en el que se conoce la composición del material que hay que tratar (pinceles, esponjas, borlas, otros):

- Explicar los contaminantes más frecuentes en cada grupo de materiales.
- Seleccionar el método de desinfección o esterilización más adecuado a cada tipo de material.
- Explicar razonadamente que útiles y materiales se deben lavar, desinfectar o esterilizar y cómo se deben manipular para no transmitir infecciones.
- Realizar la limpieza, desinfección y esterilización de los aparatos, útiles, accesorios y materiales empleando los métodos adecuados.

CE2.8 Indicar los métodos y técnicas de limpieza, desinfección y esterilización más idóneas a los procesos de micropigmentación y tatuaje.

CE2.9 Establecer criterios para preparar y almacenar el material una vez esterilizado.

C3: Analizar las características, composición, tipos y mecanismos de actuación de los cosméticos decorativos y productos especiales, utilizados en los procesos de maquillaje integral, relacionándolos con los efectos que producen.

CE3.1 Explicar la composición y mecanismos de actuación de los cosméticos decorativos.

CE3.2 Explicar la composición y acción de los pigmentos y otros productos utilizados en los procesos de micropigmentación y tatuaje.

CE3.3 Describir la interacción de los pigmentos en la piel y su evolución en el tiempo.

CE3.4 Describir los aspectos más importantes de la teoría del color relacionados con el maquillaje integral.

CE3.5 Explicar las leyes de las mezclas de los colores pigmento y su aplicación en todos los procesos de maquillaje.

CE3.6 Explicar la aplicación de la mezcla de colores complementarios para la corrección de tonos no deseados.

CE3.7 Explicar la elección de las bases de color en función del color de la piel en los distintos tipos de maquillaje.

CE3.8 Describir las condiciones ambientales y las instrucciones aprobadas por las autoridades sanitarias para la conservación de los productos de maquillaje integral.

C4: Evaluar los riesgos potenciales de la aplicación de técnicas de maquillaje, micropigmentación y tatuaje, relacionándolas con las condiciones de seguridad e higiene tanto personales (profesional/cliente), como de las instalaciones y los medios.

CE4.1 Describir las medidas de seguridad y prevención de riesgos higiénico-sanitarios que se deben aplicar, según la normativa vigente, en micropigmentación y tatuaje en los establecimientos, instalaciones, mobiliario, aparatos, accesorios, útiles, pigmentos, cosméticos específicos y productos medicamentosos tópicos.

CE4.2 Describir las medidas de protección del cliente y del profesional necesarias para la prevención de riesgos para la salud en la realización de procesos de maquillaje integral.

CE4.3 Explicar la actuación de seguimiento de las indicaciones o derivación a otro facultativo en caso de prescripciones médicas.

CE4.4 Citar los datos personales, técnicos y los gráficos que deben figurar en la documentación del cliente/a, la información que debe contener el consentimiento escrito y la documentación que debe facilitarse al cliente.

CE4.5 Describir la información que debe recibir el cliente sobre los riesgos asociados a las técnicas de maquillaje integral y las indicaciones y precauciones que debe seguir antes, durante y después del proceso.

CE4.6 Explicar como debe ser la preparación del cliente para la aplicación de la técnica de maquillaje integral en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas.

CE4.7 Describir los productos y métodos de desinfección y esterilización de las instalaciones de los procesos de maquillaje integral.

CE4.8 Describir las condiciones de mantenimiento de los materiales no desechables una vez esterilizados.

CE4.9 Describir las normas a seguir para la gestión de los distintos tipos de residuos.

CE4.10 Explicar la actuación de primeros auxilios en caso de accidente en los procesos de maquillaje.

C5: Evaluar la calidad del servicio y proponer medidas para corregir desviaciones.

CE5.1 Citar los parámetros que definen la calidad de los procesos y del servicio prestado.

CE5.2 Determinar y explicar los criterios que permiten evaluar la calidad del servicio.

CE5.3 Formular las preguntas necesarias para evaluar el grado de satisfacción del/la cliente.

CE5.4 En casos prácticos debidamente caracterizados:

- Aplicar técnicas para evaluar la calidad del servicio.
- En caso necesario, proponer medidas correctoras que permitan mejorar la calidad.

## Contenidos

### 1. Anatomía y fisiología de la piel aplicadas a los procesos de maquillaje integral.

- Anatomía y fisiología de la piel.
- Características anatómicas de algunas zonas de la piel (área de los labios, cejas, párpado, areolas mamarias, cuero cabelludo, zona púbica, uñas, cicatrices, otros.) y su relación con los procesos de maquillaje integral
- Funciones de la piel.
- El color natural de la piel y su importancia en los procesos de maquillaje integral.
- Tipología de la piel.
- Lesiones elementales de la piel.
- Alteraciones más frecuentes de la piel que afecten a los procesos de maquillaje integral.
- Cambios anatómicos de la piel producidos por factores como la edad, el aumento o disminución de peso y/o volumen, otros. Y su influencia en la micropigmentación y el tatuaje.
- Alteraciones de la piel más frecuentes que supongan una contraindicación relativa o absoluta para la realización de los procesos de maquillaje.
- Reacciones irritativas y alérgicas.

### 2. Higiene, desinfección y esterilización aplicadas a los procesos de maquillaje integral.

- Clasificación de microorganismos. Contagio y prevención.
  - Microorganismos patógenos y oportunistas.
  - Microorganismos y enfermedades de transmisión hemática.
  - Microorganismos de transmisión cutánea.

- Conceptos de higiene, desinfección y esterilización.
- Infecciones que se pueden transmitir por la práctica de cualquier proceso de maquillaje.
- Tipos de contaminantes.
- Métodos y productos de limpieza, desinfección y esterilización aplicados a los útiles y materiales de maquillaje.
- Normas de seguridad y precauciones en la manipulación de cosméticos decorativos.
- Aparatos para desinfectar y esterilizar los materiales. Utilización y almacenamiento del material esterilizado.
- Limpieza y desinfección de instalaciones.
  - Condiciones higiénico sanitarias.

### 3. Medidas de seguridad.

- Régimen jurídico de la actividad de maquillaje integral.
- Medidas de seguridad a aplicar, según la normativa vigente, en microimplantación y tatuaje en los establecimientos, instalaciones, mobiliario, aparatos, accesorios, útiles, pigmentos, cosméticos específicos y productos medicamentosos tópicos.
- Medidas de protección del cliente y del profesional necesarias para la prevención de riesgos para la salud en la realización de procesos de maquillaje integral.
- Gestión de distintos tipos de residuos.
- Primeros auxilios en los procesos de maquillaje integral.

### 4. Cosméticos y productos utilizados en los procesos de maquillaje integral.

- Cosméticos: definición, componentes generales y forma cosmética.
- Cosméticos decorativos: fondos de maquillaje, bases correctoras, cosméticos para labios, ojos, coloretes.
- Cosméticos para la realización de maquillajes de fantasía.
- Productos y accesorios utilizados en los maquillajes de teatro, cine, televisión, otros.
- Pigmentos y colorantes: composición química de las bases de color. Excipientes.
- Reacciones de las bases de color frente a diversos agentes externos (láser, radiaciones solares, productos químicos, otros.)
- Interacción del pigmento en la piel y evolución del mismo en el tiempo.

### 5. Luz y color.

- La luz: intensidad y calidad
- Tipos de luz y su influencia en el maquillaje
- La teoría del color y su aplicación al maquillaje Integral.
- El color. Características.
- Mezcla aditiva y sustractiva de colores.
- Leyes de la mezcla del color.
- Aplicación de las leyes del color a los procesos de maquillaje.
- Colores cálidos y fríos.
- Armonía de colores en los procesos de maquillaje.
- El color de los pigmentos y su evolución después de los procesos de micropigmentación y tatuaje.

### 6. Calidad de los procesos.

- Concepto de calidad.
- Evaluación y control de calidad en los servicios de maquillaje Integral.
- Parámetros que definen la calidad de un servicio.

- Técnicas para medir el grado de satisfacción del cliente.
- Técnicas para detectar la desviación en la prestación de los servicios de maquillaje.

### Orientaciones metodológicas

Formación a distancia:

Módulo formativo	Número de horas totales del módulo	N.º de horas máximas susceptibles de formación a distancia
Módulo formativo - MF0064_2	90	90

### Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

### MÓDULO FORMATIVO 2

**Denominación:** MAQUILLAJE SOCIAL

**Código:** MF0065\_2

**Nivel de cualificación profesional:** 2

**Asociado a la Unidad de Competencia:**

UC0065\_2 Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social

**Duración:** 90 horas

### Capacidades y criterios de evaluación

C1: Reconocer y diferenciar los diferentes tipos de rostros y las características cromáticas, para aplicar las correcciones de visagismo necesarias para los estilos de maquillaje social.

CE1.1 Clasificar los diferentes tipos de rostro según su geometría y sus proporciones.

CE1.2 Explicar las correcciones de los diferentes tipos de óvalos por medio de las líneas, las técnicas de claroscuro y del peinado.

CE1.3 Describir las correcciones de los diferentes tipos de cejas y su relación con los ojos, la nariz y el óvalo.

CE1.4 Diseñar la corrección de los diferentes tipos de ojos con ayuda de fichas técnicas, tanto con el delineado como con las sombras o cosméticos de superficie.

CE1.5 Explicar la corrección de frente, nariz, mentón y óvalo con la técnica del claroscuro.

C2: Analizar la influencia de la luz, el color y otros elementos asociados -la circunstancia, la edad, el estilo y la indumentaria- en la realización de maquillajes sociales.

CE2.1 Explicar la influencia de los diferentes tipos de luz sobre el color y la textura de los cosméticos.

CE2.2 Relacionar los estilos de maquillaje de día y tarde-noche con los diferentes tipos de luz, tanto con relación a la calidad, como a la intensidad.



### Orientaciones metodológicas

Formación a distancia:

Unidades formativas	Duración total en horas de las unidades formativas	N.º de horas máximas susceptibles de formación a distancia
Unidad formativa 1 – UF1228	70	20
Unidad formativa 2 – UF1229	50	20

#### Secuencia

Las unidades formativas correspondientes a este módulo pueden programarse de manera independiente.

#### Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

### MÓDULO FORMATIVO 4

**Denominación:** MICROPIGMENTACIÓN.

**Código:** MF0067\_3

**Nivel de cualificación profesional:** 3

**Asociado a la Unidad de Competencia:**

UC0067\_3: Realizar y supervisar procesos de micropigmentación.

**Duración:** 120 horas

#### UNIDAD FORMATIVA 1

**Denominación:** PREPARACIÓN DE EQUIPOS, INSTALACIONES Y PRODUCTOS PARA LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE MICROPIGMENTACIÓN.

**Código:** UF1158

**Duración:** 30 horas

**Referente de competencia:** Esta unidad formativa se corresponde con la RP2

#### Capacidades y criterios de evaluación

C1: Seleccionar y preparar los equipos y medios técnicos para la aplicación de las técnicas relacionándolos con las distintas fases del proceso de micropigmentación.

CE1.1 Explicar la normativa vigente y las medidas de seguridad y prevención de riesgos higiénico sanitarios aplicables en micropigmentación en lo referente a: establecimientos, instalaciones, mobiliario, aparatología y accesorios.

CE1.2 Identificar y describir las características de los útiles, accesorios y complementos auxiliares, utilizados en los procesos de micropigmentación.

CE1.3 Describir los criterios de selección de accesorios, aparatos y medios técnicos según criterios e indicaciones de fabricación.

C2: Seleccionar y preparar los productos para la aplicación de las técnicas relacionándolos con los medios y los efectos a conseguir con la micropigmentación.

CE2.1 Describir los criterios de selección de los pigmentos, cosméticos específicos y productos medicamentosos de uso tópico, necesarios para los tratamientos de micropigmentación.

CE2.2 Relacionar las formas de aplicar el tratamiento y los medios técnicos utilizados con los efectos de intensidad, saturación, duración y evolución en el tiempo de los resultados obtenidos.

CE2.3 En un supuesto práctico de aplicación, explicar como interactuarán los siguientes parámetros en la consecución de un efecto concreto de intensidad y evolución del resultado en el tiempo:

- Tipo de agujas.
- Velocidad y potencia del dermógrafo.
- Dirección, técnica de movimiento y presión.
- Mezcla de pigmentos seleccionados.

C3: Aplicar las medidas de seguridad y prevención de riesgos personales y de los medios, equipos y productos utilizados en los procesos de micropigmentación.

CE3.1 Explicar las medidas de protección personal del cliente y del profesional necesarias para la prevención de riesgos para la salud.

CE3.2 Describir las normas a seguir para la gestión de los distintos tipos de residuos.

CE3.3 Describir el proceso de esterilización, desinfección, envasado y almacenaje de los útiles, accesorios y aparatos utilizados en los tratamientos, teniendo en cuenta la normativa y medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.

## Contenidos

### 1. Seguridad e higiene en los procesos de micropigmentación.

- Protocolos de actuación para la limpieza, desinfección y esterilización en los procesos de micropigmentación.
  - Asepsia y antisepsia.
  - Desinfección.
  - Esterilización.
  - Procedimiento de esterilización.
  - Controles del proceso de esterilización.
- Importancia profesional de las enfermedades infecciosas.
- Trastornos provocados por imprudencias en micropigmentación.
- Enfermedades de transmisión hemática.
- Medidas de protección e higiene en la manipulación de residuos.

### 2. Equipos, instalaciones y materiales.

- Requisitos legales de las áreas del establecimiento de micropigmentación.
- Requisitos legales de los equipos y materiales para micropigmentación.
- Instalaciones y mobiliario: cabina equipada con lavamanos, camilla, taburete, carrito o mesa auxiliar, carro de curas, otros.
- Aparatología: dermógrafo, mezclador-homogenizador-diseñador, detector-medidor y desensibilizador.

- Accesorios, utensilios y complementos: agujas, cabezales-tips, varillas mezcladoras, pipetas succionadoras, bandeja de tratamientos, otros.
- Aplicación de métodos de asepsia, desinfección y esterilización.

### 3. Productos para micropigmentación.

- Pigmentos y colorantes:
  - Requisitos legales.
  - Criterios de selección.
  - Reacciones frente a diversos agentes externos (láser, radiaciones solares, resonancia magnética, productos químicos ...).
  - Especificaciones técnicas.
  - Características químicas de los pigmentos.
  - Formas de preparado.
  - Excipientes.
  - Interacción del pigmento en la piel y evolución del mismo en el tiempo.
- Productos específicos:
  - Cosméticos: limpiador intensivo, higiene post-traumático, lubricante, sellador, otros.
  - Productos medicamentosos y parafarmacéuticos de aplicación tópica aplicados en micropigmentación.

## UNIDAD FORMATIVA 2

**Denominación:** ASESORAMIENTO Y APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE MICROPIGMENTACIÓN

**Código:** UF1159

**Duración:** 90 horas

**Referente de competencia:** Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP3, RP4 y RP5.

### Capacidades y criterios de evaluación

C1: Analizar las características y el estado de la piel, para proponer correcciones que puedan realizarse por medio de la micropigmentación, identificando posibles contraindicaciones e indicaciones para la preparación y cuidados de la misma.

CE1.1 Describir las motivaciones, expectativas y necesidades más frecuente de los clientes para elaborar las propuestas de la técnica.

CE1.2 Identificar las alteraciones más frecuentes de la piel que supongan, adoptar precauciones en la aplicación del tratamiento de micropigmentación, desaconsejarla temporalmente o definitivamente.

CE1.3 Identificar las circunstancias de la salud general del cliente que influyen en el proceso de cicatrización y regeneración de la piel que supondrían, adoptar precauciones en la aplicación del tratamiento, desaconsejarla temporalmente o definitivamente.

CE1.4 Seleccionar la información de asesoramiento para el cliente sobre la aplicación de la técnica describiendo las indicaciones o contraindicaciones, y explicando la necesidad de derivación a los profesionales pertinentes en caso necesario.

CE1.5 Explicar los cuidados que debe seguir el cliente para preparar la piel antes del tratamiento y los cuidados a seguir para la correcta regeneración de la piel durante y posterior al tratamiento.

CE1.6 Citar los datos personales, técnicos y los gráficos que deben figurar en la documentación del cliente/a, la información que debe contener, el consentimiento escrito y la documentación que debe facilitarse al cliente.

C2: Analizar los diferentes tipos de líneas que forman parte del rostro y las correcciones de visagismo que se pueden aplicar.

CE2.1 Clasificar los diferentes tipos de rostro según su geometría y sus proporciones.

CE2.2 Explicar las correcciones de los diferentes tipos de óvalos por medio de las líneas.

CE2.3 Diseñar las correcciones de los diferentes tipos de cejas y su relación con los ojos, la nariz y el óvalo.

CE2.4 Diseñar la corrección de los diferentes tipos de ojos por medio del delineado.

CE2.5 Diseñar la corrección de los diferentes tipos de labios, por medio de líneas, para mejorar la armonía del rostro.

CE2.6 Identificar las correcciones que sólo pueden realizarse mediante el maquillaje y no con técnicas de micropigmentación.

CE2.7 Explicar las motivaciones y necesidades expuestas generalmente por el cliente con relación al diseño y emplazamiento del tratamiento que no pueden ser satisfechas con la micropigmentación.

CE2.8 Explicar las correcciones de línea del cliente que deben recoger las fichas técnicas y los documentos fotográficos.

C3: Analizar las aplicaciones de «imitación del color natural» en cuero cabelludo, zona púbica, areolas mamarias, cicatrices, vitíligos, pieles quemadas y otras discromías, para su corrección.

CE3.1 Describir las pautas de realización de la prueba de color en aplicaciones sobre cuero cabelludo, zona púbica, areolas mamarias, cicatrices, vitíligos, pieles quemadas y otras discromías.

CE3.2 Diseñar la duplicación de areola mamaria, teniendo en cuenta la areola que se desea copiar.

CE3.3 Diseñar la reconstrucción doble de areolas mamarias, adecuándolas a la geometría y proporciones de los senos.

CE3.4 Diseñar las distintas posibilidades para el camuflaje de cicatrices situadas en la zona de las areolas mamarias.

CE3.5 Describir las distintas posibilidades para el camuflaje de cicatrices, pieles quemadas y otras discromías.

CE3.6 Explicar las distintas modalidades para la pigmentación de vitíligos.

CE3.7 Diseñar el camuflaje para alopecias incipientes en cuero cabelludo y zona púbica.

C4: Analizar la influencia y evolución del color y su relación con la composición de los pigmentos y las características del área de la piel.

CE4.1 Explicar los aspectos más importantes de la teoría del color y la mezcla de los colores pigmento relacionados con micropigmentación.

CE4.2 Explicar la elección de las bases de color en las aplicaciones de cejas, línea de ojos, y labios con el fin de armonizar los colores del rostro (piel, pelo, cejas, pestañas y labios).

CE4.3 Explicar la selección de las bases de color para las técnicas de «imitación de color» utilizadas en las aplicaciones en cuero cabelludo, zona púbica, areolas mamarias, cicatrices, vitíligos, pieles quemadas y otras discromías.

CE4.4 Explicar cómo se aplican las leyes de los colores complementarios para la corrección de tonos no deseados obtenidos tras la implantación o durante su evolución en el tiempo.

CE4.5 Relacionar el color final observado y su evolución en el tiempo, con la composición química de las bases de color de los pigmentos seleccionados.

CE4.6 Explicar las reacciones del color de los pigmentos implantados por la acción de:

- Distintos tipos de láser.
- Radiaciones solares.
- Interacción con determinados preparados cosméticos o medicamentosos y otros agentes externos.

CE4.7 Describir los cuidados que se deben seguir para el mantenimiento del color.

CE4.8 En un supuesto práctico de selección de los pigmentos, explicar cómo interactuarán los siguientes parámetros en la obtención del color deseado y en su evolución en el tiempo:

- Características de la piel: color, grosor, irrigación, sensibilidad, otros.
- Composición química y de las bases de color de los pigmentos seleccionados.

CE4.9 Explicar las limitaciones existentes en micropigmentación en elección de colores, con relación a las posibilidades que ofrece el maquillaje.

C5: Aplicar y supervisar técnicas de micropigmentación adecuando los medios técnicos a los efectos que se deseen conseguir.

CE5.1 Diseñar protocolos de aplicación de micropigmentación en las zonas de: cejas, ojos y labios observando:

- Las características de la piel de cada zona.
- El color de los pigmentos.
- El tipo de agujas.
- El tipo de técnicas.
- La velocidad, la presión y el movimiento del dermatógrafo.
- Los cuidados previos, durante y después del tratamiento.
- Los productos a utilizar.

CE5.2 Describir los pasos a seguir para realizar la prueba de color y de tolerancia y la respuesta de la piel.

CE5.3 Explicar las operaciones técnicas necesarias para la preparación de la piel, previa a la micropigmentación.

CE5.4 Revisar, junto con el cliente, los datos reflejados en la ficha técnica y la propuesta de tratamiento recogidos en la etapa de asesoramiento.

CE5.5 Preparar los pigmentos realizando las mezclas necesarias, teniendo en cuenta la interacción de la composición química y de las bases de color, con el color de la piel de la zona a tratar y la evolución del color implantado a lo largo del tiempo.

CE5.6 Aplicar los cosméticos específicos para limpiar, descongestionar, hidratar y suavizar la zona, así como los productos de aplicación tópica con finalidad anestésica.

CE5.7 Preparar el dermatógrafo con la potencia y velocidad adecuadas y el tipo y configuración de agujas seleccionadas.

CE5.8 Preparar al cliente con las medidas de seguridad e higiene necesarias para su protección y prevención de riesgos.

CE5.9 Crear un ambiente propicio para la relajación y bienestar y acomodar ergonómicamente al cliente.

CE5.10 Corregir la zona siguiendo el boceto, con ayuda de útiles diseñadores esterilizados de un solo uso y utilizando los pigmentos seleccionados.

CE5.11 Introducir la mezcla de pigmentos en la concentración adecuada para conseguir el nivel de saturación, la intensidad del color y la evolución en el tiempo deseada, observando los parámetros siguientes:

- Tipo de agujas.

- Mezcla de pigmentos seleccionada.
- Velocidad y potencia del dermógrafo.
- Dirección, técnica de movimiento y presión.

CE5.12 Revisar con el cliente, el resultado conseguido y aplicar los productos de uso tópico específicos para terminar el tratamiento.

CE5.13 Informar al cliente/a sobre las precauciones que debe adoptar y los productos cosméticos que se debe aplicar después del tratamiento para evitar reacciones no deseadas y optimizar los resultados.

CE5.14 Informar al cliente sobre la conveniencia de la revisión del tratamiento, posible retoque y repetición del mismo, pasados los períodos recomendados.

CE5.15 Recoger en la ficha técnica los datos y documentos fotográficos finales del tratamiento realizado.

C6: Evaluar la calidad del servicio de micropigmentación y proponer medidas para corregir desviaciones.

CE6.1 Recopilar los datos sobre el tratamiento aplicado para el correcto seguimiento, control de calidad y la optimización del servicio prestado.

CE6.2 Verificar el grado de satisfacción del cliente después del tratamiento en los períodos recomendados.

CE6.3 En casos prácticos debidamente caracterizados:

- Aplicar técnicas para evaluar la calidad del servicio.
- En caso necesario, proponer medidas correctoras que permitan mejorar la calidad.

CE6.4 Evaluar la calidad de las instalaciones, mobiliario, equipos y pigmentos aplicando la normativa vigente y las medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.

## Contenidos

### 1. Características de salud del cliente.

- Aspectos físicos, personales y psico-emocionales del cliente.
- Alteraciones de la piel relacionadas con la micropigmentación
  - Lesiones producidas en la aplicación, cicatrización y regeneración de la micropigmentación.
  - Trastornos de la piel:
    - Mecanismos de transmisión de los microorganismos.
    - Puertas de entrada.
  - Lesiones cutáneas.
  - Alergias.
  - Circunstancias especiales del cliente.
- Asesoramiento de aplicación de técnicas de micropigmentación:
- Contraindicaciones. Temporales o definitivas.
- Indicaciones previas, durante y posteriores al tratamiento. pre y post.
- Consejos de mantenimiento.

### 2. Documentación técnica, legal y comercial: Información para el cliente.

- Datos del tratamiento.
- Seguimiento y control de calidad de los resultados.
- Protocolo de captación y derivación de clientes.
- Consentimiento escrito.
- Documentos fotográficos.
- Ley de protección de datos.

### 3. Morfología de las zonas a pigmentar y correcciones.

- Estructura de la piel.

- Particularidades de la piel en zonas que se va a pigmentar.
- Funciones de la piel.
- Estructura ósea y muscular.
- Cicatrización y regeneración en micropigmentación.
- Proporciones, geometría y líneas del rostro
  - Correcciones de «línea» para labios, cejas, y línea de ojos aplicables en micropigmentación.
- Proporciones y geometría de los senos y areolas mamarias, cuero cabelludo y otras zonas corporales.
  - Estudio de la implantación natural del cabello y de las zonas alopecicas a camuflar en cuero cabelludo y otras zonas corporales.
  - Correcciones para areolas mamarias, cuero cabelludo, zona púbica.
- Correcciones que sólo pueden realizarse mediante el maquillaje y no con técnicas de micropigmentación.
- Posibles migraciones del pigmento

#### 4. Luz y color.

- Los tipos de luz y su influencia en la micropigmentación.
- Mezclas de colores. Armonía y contraste.
- Teoría del color aplicada a la micropigmentación:
  - Colores luz y colores pigmento.
  - Clasificación de los colores.
  - La teoría del color.
- Limitaciones en la elección del color en micropigmentación.
- Alteraciones del color de la piel que se pueden corregir con técnicas de micropigmentación:
  - Cicatrices.
  - Piel quemada.
  - Areolas mamarias.
  - Vitíligos.
  - Otras discromías.
- Variaciones del color influidas por la maniobra o aplicación técnica.

#### 5. Parámetros de las técnicas de micropigmentación.

- Tipo y configuración de agujas.
- Potencia y velocidad del dermógrafo.
- Dirección del dermógrafo
- Tipos de movimiento.
- Presión ejercida
- Proyección del dermógrafo
- Ángulo de la penetración.
- Profundidad de la penetración.
  - Longitud de la aguja. Longitud de la penetración.
- Pigmento y profundidad de la penetración.

#### 6. Aplicación de técnicas de micropigmentación.

- Protocolos de tratamientos de micropigmentación.
- Medidas higiénico-sanitarias de los profesionales de la micropigmentación.
- Preparación higiénica del cliente.
- Técnicas de aplicación
  - Línea fina.
  - Puntillismo.
  - Contorno.
  - Efecto de pelo.
  - Recubrimiento/Relleno.



- Fundido.
- Piel sobre piel.
- Ochos.
- Zig-Zag.
- Giro.
- Radial.
- Movimientos rápidos.
- Círculos abiertos.
- Aplicaciones técnicas en areolas, cejas, párpados y labios.
  - Selección de la maniobra.
  - Elección del número y configuración de agujas.
  - Programación de la frecuencia de la aparatología.
  - Variantes de las aplicaciones.
- Primeros auxilios aplicados en la micropigmentación.

#### 7. Evaluación y control de calidad en los procesos de micropigmentación.

- Técnicas para detectar la desviación en la prestación de los servicios de micropigmentación.
- Factores de calidad de los servicios de micropigmentación.
- Evaluación y control de calidad en los servicios de micropigmentación.
- Parámetros que definen la calidad de un servicio de micropigmentación.
- Control del grado de satisfacción del cliente y corrección de desviaciones en la prestación de los servicios de micropigmentación.

#### Orientaciones metodológicas

Unidades formativas	Duración total en horas de las unidades formativas	N.º de horas máximas susceptibles de formación a distancia
Unidad formativa 1 – UF1158	30	30
Unidad formativa 2 – UF1159	90	40

Secuencia:

Para acceder a la unidad formativa 2 debe haberse superado la unidad formativa 1.

#### Criterios de acceso para los alumnos

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

#### MÓDULO FORMATIVO 5

**Denominación:** TATUAJE

**Código:** MF0068\_3

**Nivel de cualificación profesional:** 3

**Asociado a la Unidad de Competencia:**

UC0068\_3: Realizar y supervisar técnicas de tatuaje artístico

**Duración:** 120 horas

## UNIDAD FORMATIVA 1

**Denominación:** PREPARACIÓN DE EQUIPOS, INSTALACIONES Y PRODUCTOS PARA LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE TATUAJE ARTÍSTICO

**Código:** UF1230

**Duración:** 30 horas

**Referente de competencia:** Esta unidad formativa se corresponde con la RP2.

### Capacidades y criterios de evaluación

C1: Seleccionar y preparar los equipos y medios técnicos para la aplicación de las técnicas relacionándolos con las distintas fases del proceso de tatuaje.

CE1.1 Explicar la normativa vigente y las medidas de seguridad y prevención de riesgos higiénico sanitarios aplicables en tatuaje en lo referente a: establecimientos, instalaciones, mobiliario, aparatología y accesorios.

CE1.2 Identificar y describir las características de los útiles, accesorios y complementos auxiliares, utilizados en los procesos de tatuaje.

CE1.3 Describir los criterios de selección de accesorios, aparatos y medios técnicos según criterios e indicaciones de fabricación.

C2: Seleccionar y preparar los productos para la aplicación de las técnicas relacionándolos con los medios y los efectos a conseguir con el tatuaje.

CE2.1 Describir los criterios de selección de los pigmentos, cosméticos específicos y productos medicamentosos de uso tópico, necesarios para el tatuaje.

CE2.2 Relacionar las formas de aplicar el tratamiento y los medios técnicos utilizados con los efectos de intensidad, saturación, duración y evolución en el tiempo de los resultados obtenidos.

CE2.3 En un supuesto práctico de aplicación, explicar como interactuarán los siguientes parámetros en la consecución de un efecto concreto de intensidad y evolución del resultado en el tiempo:

- Tipo de agujas.
- Velocidad y potencia del dermógrafo.
- Dirección, técnica de movimiento y presión.
- Mezcla de pigmentos seleccionados.

C3: Aplicar las medidas de seguridad y prevención de riesgos personales y de los medios, equipos y productos utilizados en los procesos de tatuaje.

CE3.1 Explicar las medidas de protección personal del cliente y del profesional necesarias para la prevención de riesgos para la salud.

CE3.2 Describir las normas a seguir para la gestión de los distintos tipos de residuos.

CE3.3 Describir el proceso de esterilización, desinfección, envasado y almacenaje de los útiles, accesorios y aparatos utilizados en los tratamientos, teniendo en cuenta la normativa y medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos.

### Contenidos

#### 1. Seguridad e higiene en los procesos de tatuaje.

- Protocolos de actuación para la limpieza, desinfección y esterilización en los procesos de tatuaje.
  - Asepsia y antisepsia.

- Desinfección.
  - Esterilización.
  - Procedimiento de esterilización.
  - Controles del proceso de esterilización.
  - Importancia profesional de las enfermedades infecciosas.
  - Trastornos provocados por imprudencias en tatuaje.
  - Enfermedades de transmisión hemática.
  - Medidas de seguridad e higiene en los profesionales y en los clientes.
- 2. Equipos, aparatos, productos y materiales.**
- Requisitos legales de las áreas del establecimiento de tatuaje.
  - Requisitos legales de los equipos y materiales para tatuaje.
  - Pigmentos y colorantes:
    - Tipos de tinta.
    - Diferencias entre el tatuaje permanente y semi-permanente.
    - Criterios de selección.
    - Interacción del pigmento en la piel y evolución del mismo en el tiempo.
  - Cosméticos utilizados en tatuaje.
  - Instalaciones, mobiliario, aparatología, accesorios, utensilios y complementos.
  - Clasificación de agujas recomendadas según las técnicas.
  - Uso de la máquina, pedal, agujas, varillas, tubos y otros.
  - Soldado de agujas.
- 3. Productos para tatuaje.**
- Pigmentos:
    - Requisitos legales.
    - Criterios de selección.
    - Reacciones frente a diversos agentes externos (láser, radiaciones solares, productos químicos, otros).
    - Especificaciones técnicas.
    - Características químicas de los pigmentos.
    - Formas de preparado.
    - Excipientes.
    - Interacción del pigmento en la piel y evolución del mismo en el tiempo.
  - Productos específicos:
    - Cosméticos: limpiador intensivo, higiene post-traumático, lubricante, sellador, otros.
    - Productos medicamentosos y parafarmacéuticos de aplicación tópica aplicados en tatuaje.

## UNIDAD FORMATIVA 2

**Denominación:** ASESORAMIENTO Y APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE TATUAJE ARTÍSTICO

**Código:** UF1231

**Duración:** 90 horas

**Referente de competencia:** Esta unidad formativa se corresponde con la RP1, RP3, RP4, y RP5.

### Capacidades y criterios de evaluación

C1: Proponer correcciones y motivos decorativos, que puedan realizarse por medio del tatuaje, identificando posibles contraindicaciones e indicaciones para la preparación y cuidados de la piel.

CE1.1 Identificar las alteraciones más frecuentes de la piel que supongan adoptar precauciones extraordinarias en la aplicación del tatuaje, aplazarla temporalmente o desestimarla definitivamente.

CE1.2 Identificar las circunstancias de la salud general del cliente que influyen en el proceso de cicatrización y regeneración de la piel y que supongan adoptar precauciones extraordinarias en la aplicación del tatuaje, aplazarlo temporalmente o desestimarlo definitivamente.

CE1.3 Explicar los cuidados que debe seguir el cliente para preparar la piel antes del tatuaje y los cuidados a seguir para la correcta regeneración de la piel durante los 7 y 30 días posteriores al tatuaje.

CE1.4 Citar los datos personales, técnicos y los gráficos que deben figurar en la documentación del cliente/a, la información que debe contener el consentimiento escrito y la documentación que debe facilitarse al cliente.

C2: Aplicar las técnicas de dibujo relacionándolas con los medios técnicos y los pigmentos utilizados para la realización de los diferentes tipos de tatuaje.

CE2.1 Describir los elementos básicos del dibujo que tienen mayor importancia en el diseño de los tatuajes.

CE2.2 Realizar diferentes tipos de motivos donde se trabajen las técnicas de:

- Armonía y contraste.
- Sombreado e iluminación.

CE2.3 Explicar la importancia de la adaptación del motivo a la zona anatómica elegida.

CE2.4 Realizar un diseño de cada uno de los tipos de tatuajes más conocidos, describiendo sus características y forma de realización.

CE2.5 En un caso práctico de aplicación de las técnicas de dibujo a un modelo:

- Seleccionar y adaptar el dibujo a tatuar según los gustos, necesidades y expectativas.
- Hacer la prueba del dibujo teniendo en cuenta las características personales y sus demandas.

C3: Analizar la influencia y evolución del color y su relación con la composición de los pigmentos y las características del área de la piel.

CE3.1 Explicar como se relaciona la densidad de las bases de color de los pigmentos, para determinar el orden de aplicación y para la realización de técnicas para tapado de tatuajes (técnica de cover up).

CE3.2 Relacionar el color final observado y su evolución en el tiempo con la composición química y de las bases de color de los pigmentos seleccionados.

CE3.3 Explicar las reacciones del color de los pigmentos implantados por la acción de:

- Distintos tipos de láser,
- Radiaciones solares,
- Interacción con determinados preparados cosméticos y medicamentosos
- Otros agentes externos.

CE3.4 Describir los cuidados que se deben seguir para el mantenimiento del color durante los años de duración del tatuaje.

CE3.5 En un supuesto práctico de selección de los pigmentos, explicar cómo interactuaran los siguientes parámetros en la obtención del color deseado y en su evolución en el tiempo:

- Características de la piel: color, grosor, irrigación, sensibilidad.

- Composición química y de las bases de color de los pigmentos seleccionados.

C4: Aplicar técnicas de tatuaje adecuando los medios técnicos a los efectos que se desean conseguir y observando las normas higiénico-sanitarias.

CE4.1 Aplicar los métodos y técnicas de limpieza, desinfección y esterilización más idóneas a los procesos de tatuaje.

CE4.2 Revisar los datos reflejados en la ficha del cliente y la propuesta del tatuaje recogidos en la etapa de asesoramiento al cliente.

CE4.3 Describir los pasos a seguir para realizar la prueba de tolerancia y las reacciones que puede presentar la piel.

CE4.4 Explicar las operaciones de preparación de la piel previas a la aplicación del tatuaje.

CE4.5 Preparar los pigmentos realizando las mezclas necesarias, teniendo en cuenta la interacción de la composición química de las bases de color, con el color de la piel y la evolución del color implantado a lo largo del tiempo.

CE4.6 Preparar y acomodar al cliente siguiendo las medidas de seguridad e higiene necesarias para su protección y prevención de riesgos.

CE4.7 Aplicar los cosméticos específicos para limpiar, descongestionar, hidratar y suavizar la zona, así como los productos de aplicación tópica con finalidad anestésica.

CE4.8 Preparar el dermógrafo con la potencia y velocidad adecuadas y el tipo y configuración de agujas seleccionadas.

CE4.9 Dibujar el motivo sobre la piel mediante diferentes técnicas: Calco, transfer, mano alzada y otras, según el boceto.

CE4.10 Introducir las diferentes mezclas de pigmentos siguiendo el dibujo para conseguir el nivel de saturación, la intensidad del color y la evolución en el tiempo deseada, observando los parámetros siguientes:

- Tipo de agujas.
- Velocidad y potencia del dermógrafo.
- Dirección, técnica de movimiento y presión.
- Mezcla de pigmentos seleccionada.
- Orden de aplicación de los colores.

CE4.11 Revisar con el cliente el resultado conseguido, teniendo en cuenta que la leve inflamación de la zona modifica el resultado final.

CE4.12 Informar al cliente/a sobre las precauciones que debe adoptar y los productos cosméticos que se debe aplicar después del tatuaje para evitar reacciones no deseadas y optimizar los resultados.

CE4.13 Revisar el tratamiento y posibles retoques después de la primera aplicación.

CE4.14 Recopilar los datos sobre el tatuaje aplicado para el correcto seguimiento, control de calidad y la optimización del servicio prestado.

CE4.15 Diseñar protocolos de aplicación de tatuaje en las diferentes zonas.

CE4.16 Explicar las medidas de primeros auxilios a seguir, en caso de producirse un accidente en la aplicación de los aparatos o productos cosméticos empleados en las técnicas de tatuaje.

C5: Evaluar la calidad del servicio y proponer medidas para corregir desviaciones en los procesos de tatuaje.

CE5.1 Aplicar técnicas para evaluar la calidad de los servicios de tatuaje

CE5.2 En caso necesario, proponer medidas correctoras que permitan mejorar la calidad.

CE5.3 Explicar las medidas que deben establecerse en las diferentes etapas del proceso y de su evolución a lo largo del tiempo para asegurar la calidad.

CE5.4 Revisar el estado de los equipos, accesorios, pigmentos, productos instalaciones y mobiliario aplicando las medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos para la salud.

## Contenidos

### 1. Estudio y asesoramiento del cliente.

- Salud y cuidados:
  - Características físicas, personales y psíquicas del cliente.
  - Contraindicaciones.
- Alteraciones de la piel relacionadas con el tatuaje
  - Lesiones producidas en la aplicación, cicatrización y regeneración del tatuaje.
  - Trastornos de la piel:
    - Mecanismos de transmisión de los microorganismos.
    - Puertas de entrada.
  - Lesiones cutáneas.
  - Alergias.
  - Circunstancias especiales del cliente.
- Indicaciones pre y post.
  - Consejos de mantenimiento.
- Regiones anatómicas.
  - Recomendaciones y consejos según las zonas a tatuar.

### 2. Morfología de las zonas a tatuar.

- Estructura de la piel.
- Particularidades de la piel en zonas que se va a tatuar.
- Funciones de la piel.
- Estructura ósea y muscular.
- Cicatrización y regeneración en tatuaje.
- Proporciones y geometría de las zonas a tatuar

### 3. Documentación técnica, legal y comercial: Información del cliente.

- Información del tatuaje.
- Seguimiento y control de calidad de los resultados.
- Protocolo de derivación y captación de clientes.
- Consentimiento escrito.
- Documentos fotográficos.
- Ley de protección de datos.

### 4. Técnicas de dibujo aplicadas al tatuaje.

- Elementos básicos del dibujo:
  - La mancha: entonación y contraste, sombreado, iluminación.
  - El color: teoría del color aplicada al tatuaje. Colores luz y colores pigmento. Clasificación de los colores. Armonía y contraste.
  - La composición: formato, peso y equilibrio. Tipos de composición (simétrica, asimétrica, horizontal, vertical)
- Características y clasificación de los tatuajes: tradicional, tribal, oriental, abstractos, crazy tatoos, retratos, bio-mecánicos, célticos, otros.
- Dibujo 3D aplicado al tatuaje.
  - Área y estructura: traducción del volumen a la bidimensión.
  - Representaciones varias: introducción a la figura humana.
  - Líneas y sombras: resolución de modelos a partir de cada una de ellas por separado.
- Diseños y su transferencia a la piel.

- Sistemas de calco.
  - Tendencias de tatuajes.
- 5. La teoría del color y su aplicación al tatuaje: color luz y color pigmento.**
- Los tipos de luz y su influencia en el tatuaje.
  - Teoría del color aplicada al tatuaje:
    - Colores luz y colores pigmento.
    - Clasificación de los colores.
    - La teoría del color.
  - Mezclas de colores.
  - Armonía y contraste.
  - Volumen y profundidad.
  - Limitaciones en la elección del color en tatuaje.
  - Variaciones del color influidas por la maniobra o aplicación técnica.
- 6. Parámetros de la técnica de tatuaje.**
- Tipo y configuración de agujas.
  - Potencia y velocidad del dermatógrafo.
  - Dirección del dermatógrafo
  - Tipos de movimiento.
  - Presión ejercida
  - Proyección del dermatógrafo
  - Ángulo de la penetración.
  - Profundidad de la penetración.
    - Longitud de la aguja.
    - Longitud de la penetración.
    - Pigmento y profundidad de la penetración.
- 7. Técnicas de aplicación del tatuaje.**
- Prueba de tolerancia.
  - Preparación de la piel.
    - Rasurado y desinfección.
  - Técnicas de aplicación o diferentes trazados obtenidos por la combinación de los siguientes factores:
    - Tipo y configuración de agujas.
    - Potencia y velocidad del dermatógrafo.
    - Dirección, tipo de movimiento y presión.
  - Aplicación de técnicas: difuminados, sombras, relieves, mezclas de colores, rellenos, fijación de tatuajes semipermanente, delineado e iluminación de tatuajes permanentes, otras.
  - Aplicación del tatuaje con técnicas para cubrir tatuajes: técnica “cover up”.
  - Protocolos normalizados de tatuaje.
  - Primeros auxilios aplicados en el tatuaje.
- 8. Calidad en los servicios de tatuaje.**
- Concepto de calidad.
  - Técnicas para detectar la desviación en la prestación de los servicios de tatuaje.
  - Factores de calidad de los servicios de tatuaje.
  - Evaluación y control de calidad en los servicios de tatuaje.
  - Parámetros que definen la calidad de un servicio de tatuaje.
  - Control del grado de satisfacción del cliente y corrección de desviaciones en la prestación de los servicios de tatuaje.



**Orientaciones metodológicas**

Formación a distancia:

Unidades formativas	Duración total en horas de las unidades formativas	N.º de horas máximas susceptibles de formación a distancia
Unidad formativa 1 – UF1230	30	30
Unidad formativa 2 – UF1231	90	40

Secuencia:

Para acceder a la unidad formativa 2 debe haberse superado la unidad formativa 1.

**Criterios de acceso para los alumnos**

Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.

**MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE MAQUILLAJE INTEGRAL**

**Código:** MP0258

**Duración:** 120 horas

**Capacidades y criterios de evaluación**

C1: Seleccionar y preparar las instalaciones, cosméticos, materiales y útiles necesarios para la realización de los servicios de maquillaje integral, aplicando las normas de higiene y desinfección adecuadas.

CE1.1 Seleccionar y preparar los equipos, útiles y productos necesarios para la aplicación de las técnicas de maquillaje integral.

CE1.2 Adecuar las instalaciones aplicando las normas de higiene y desinfección.

CE1.3 Aplicar métodos de desinfección o esterilización más adecuados a cada tipo de material para maquillaje integral.

C2: Realizar maquillaje social en diferentes estilos atendiendo a las características estéticas, la edad, la personalidad y la circunstancia en que se vayan a lucir y en condiciones de seguridad e higiene óptimas.

CE2.1 Diseñar y corregir la forma de las cejas para mejorar la armonía del rostro.

CE2.2 Preparar la piel según sus características -edad, emulsión epicutánea, color con los productos adecuados, para mejorar el resultado y la duración del maquillaje.

CE2.3 Corregir las pequeñas alteraciones y la coloración de la piel mediante la aplicación de bases correctoras que neutralicen las imperfecciones.

CE2.4 Fijar el fondo de maquillaje mediante los diferentes tipos de cosméticos: polvos, fijadores en aerosol.

CE2.5 Seleccionar los colores que se van a aplicar en ojos, labios y pómulos en relación con la armonía natural del maquillaje.

CE2.6 Corregir la forma de los ojos, pestañas, labios, pómulos, óvalo, mediante los cosméticos y las técnicas de maquillaje adecuadas -delineado, difuminado, resalte, otros.

CE2.7 Aplicar pestañas postizas, de tira o de grupitos, observando las medidas de seguridad.

CE2.8 Realizar diferentes estilos de maquillaje social en personas de diferentes edades y para lucir en distintas circunstancias.

C3: Aplicar métodos para el análisis de las características físicas de las personas relacionándolas con las técnicas de maquillaje integral que deben aplicarse.

CE3.1 Analizar el rostro y las facciones del cliente para la realización de maquillajes para los medios audiovisuales, identificar las zonas y elementos del rostro donde deben aplicarse con correcciones claras u oscuras.

CE3.2 En casos de análisis de características cromáticas a clientes:

- Identificar el color de la piel y las alteraciones cromáticas que puede presentar: rojeces, hiperpigmentaciones, otras.
- Identificar el color de los ojos y el pelo y clasificarlos como cálidos o fríos.
- Identificar las características personales que tengan influencia en el maquillaje.
- Establecer criterios para determinar la armonía de colores de los cosméticos de maquillaje.
- Anotar los datos en la ficha técnica.

C4: Realizar distintos tipos de maquillajes adaptándolos a las características técnicas del medio, de la persona y del personaje.

CE4.1 Recoger información previa a la realización del maquillaje:

- Identificar las características del medio para el que va dirigido.
- Recoger información del responsable artístico sobre las características del maquillaje.
- Recoger información de otros aspectos que tengan relación con el maquillaje: vestuario, iluminación, peluquería, otros.
- Definir el tipo y estilo del maquillaje.

CE4.2 Aplicar cosméticos de fondos de maquillaje, zona ocular, pestañas, colorete y polvos o productos específicos para la fijación del maquillaje, teniendo en cuenta las características del medio, de la persona y del personaje.

CE4.3 En casos de repetición de maquillajes con continuidad narrativa para diferentes sesiones de rodaje:

- Anotar todos los datos sobre productos, texturas, colorido, situación, otros.
- Especificar con todo detalle las técnicas utilizadas.
- Fotografiar el maquillaje, para poder repetirlo con exactitud.

CE4.4 En caso de realización de un maquillaje para espectáculos en vivo:

- Recoger la información necesaria del responsable artístico y de los profesionales de los equipos técnico y artístico relacionados.
- Identificar las condiciones ambientales, sala, exteriores, temperatura, otros.
- Determinar el estilo y características del maquillaje.
- Seleccionar los cosméticos: su textura, colorido, poder de cobertura, otros.
- Aplicar los cosméticos de maquillaje con las técnicas específicas en función de su forma cosmética y de los resultados pretendidos.
- Realizar las correcciones necesarias con color, correctores claros y oscuros, líneas, otros, para potenciar o minimizar determinadas zonas o rasgos.
- Intensificar los delineados, las correcciones y los acabados, para que se aprecien los rasgos en la distancia.
- Aplicar el cosmético fijador: polvos, fijador líquido, spray, otros.
- Realizar la prueba del maquillaje con la iluminación real, efectuando las correcciones oportunas.

C5: Aplicar técnicas de dibujo a la realización de maquillajes de fantasía faciales y corporales aplicando cosméticos y otros materiales, para conseguir los resultados propuestos.

CE5.1 En casos de elaboración de bocetos de maquillajes de fantasía facial y corporal:

- Seleccionar o definir el motivo.
- Seleccionar el formato en función de la zona en la que se sitúe.
- Realizar los bocetos con las técnicas de dibujo.
- Definir todos los elementos: color, difuminados, delineados, situación de los materiales, otros.

CE5.2 En caso de realización de un maquillaje facial o corporal de fantasía:

- Acomodar o situar a la persona en la posición o posiciones necesarias para el desarrollo del trabajo.
- Trasladar el diseño mediante la delineación del contorno y la aplicación del color en el interior del dibujo.
- Matizar, difuminar, degradar: aplicar luz y sombra.
- Fijar el maquillaje con las técnicas y cosméticos adecuados.
- Aplicar los accesorios y complementos que requiera la fantasía con las técnicas adecuadas.

C6: Analizar las características y el estado de la piel, para proponer correcciones que puedan realizarse por medio de la micropigmentación y/o tatuaje, identificando posibles contraindicaciones e indicaciones para la preparación y cuidados de la misma.

CE6.1 Identificar las alteraciones de la piel que supongan, adoptar precauciones en la aplicación del tratamiento de micropigmentación, desaconsejarla temporalmente o definitivamente.

CE6.2 Identificar las circunstancias de la salud general del cliente que influyen en el proceso de cicatrización y regeneración de la piel que supondrían, adoptar precauciones en la aplicación del tratamiento, desaconsejarla temporalmente o definitivamente.

CE6.3 Explicar los cuidados que debe seguir el cliente para preparar la piel antes del tratamiento y los cuidados a seguir para la correcta regeneración de la piel durante y posterior al tratamiento.

CE6.4 Citar los datos personales, técnicos y los gráficos que deben figurar en la documentación del cliente/a, la información que debe contener, el consentimiento escrito y la documentación que debe facilitarse al cliente.

C7: Analizar los diferentes tipos de líneas que forman parte del rostro y las correcciones de visagismo que se pueden aplicar.

CE7.1 Diseñar las correcciones de los diferentes tipos de cejas y su relación con los ojos, la nariz y el óvalo.

CE7.2 Diseñar la corrección de los diferentes tipos de ojos por medio del delineado.

CE7.3 Diseñar la corrección de los diferentes tipos de labios, por medio de líneas, para mejorar la armonía del rostro.

C8: Analizar las aplicaciones de «imitación del color natural» en cuero cabelludo, zona púbica, areolas mamarias, cicatrices, vitíligos, pieles quemadas y otras discromías, para su corrección.

CE8.1 Diseñar la duplicación de areola mamaria, teniendo en cuenta la areola que se desea copiar.

CE8.2 Diseñar la reconstrucción doble de areolas mamarias, adecuándolas a la geometría y proporciones de los senos.

CE8.3 Diseñar las distintas posibilidades para el camuflaje de cicatrices situadas en la zona de las areolas mamarias.

CE8.4 Diseñar el camuflaje para alopecias incipientes en cuero cabelludo y zona púbica.

C9: Aplicar o colaborar en las técnicas de micropigmentación adecuando los medios técnicos a los efectos que se deseen conseguir.

CE9.1 Diseñar o colaborar en el diseño de correcciones de visagismo sobre las diferentes zonas del rostro.

CE9.2 Diseñar o colaborar en el diseño de duplicaciones de areolas mamarias, cicatrices y alopecias.

CE9.3 Realizar la prueba de color y de tolerancia y anotar en la ficha del cliente la respuesta de la piel.

CE9.4 Preparar la piel del cliente antes de la micropigmentación.

CE9.5 Revisar, junto con el cliente, los datos reflejados en la ficha técnica y la propuesta de tratamiento recogidos en la etapa de asesoramiento.

CE9.6 Preparar los pigmentos realizando las mezclas necesarias.

CE9.7 Aplicar los cosméticos específicos para limpiar, descongestionar, hidratar y suavizar la zona, así como los productos de aplicación tópica con finalidad anestésica.

CE9.8 Preparar el dermógrafo con la potencia y velocidad adecuadas y el tipo y configuración de agujas seleccionadas.

CE9.9 Preparar al cliente con las medidas de seguridad e higiene necesarias para su protección y prevención de riesgos.

CE9.10 Crear un ambiente propicio para la relajación y bienestar y acomodar ergonómicamente al cliente.

CE9.11 Corregir o colaborar en la corrección de la zona siguiendo el boceto.

CE9.12 Revisar con el cliente, el resultado conseguido y aplicar los productos de uso tópico específicos para terminar el tratamiento.

CE9.13 Asesorar al cliente sobre los cuidados que se deben seguir para el mantenimiento del color.

CE9.14 Informar al cliente sobre la conveniencia de la revisión del tratamiento, posible retoque y repetición del mismo, pasados los períodos recomendados.

CE9.15 Recoger en la ficha técnica los datos y documentos fotográficos finales del tratamiento realizado.

CE9.16 Aplicar las normas de gestión de los distintos tipos de residuos.

C10: Evaluar la calidad de los procesos de maquillaje integral, aplicando técnicas para detectar el grado de satisfacción, proponiendo medidas correctoras de las desviaciones.

CE10.1 Aplicar técnicas que permitan detectar las desviaciones producidas en función de los resultados previstos.

CE10.2 Detectar la fase o fases en las que se han producido.

CE10.3 Proponer medidas que permitan adecuar los resultados obtenidos a los deseados.

C11: Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.

CE11.1 Comportarse responsablemente tanto en las relaciones humanas como en los trabajos a realizar.

CE11.2 Respetar los procedimientos y normas del centro de trabajo.

CE11.3 Empezar con diligencia las tareas según las instrucciones recibidas, tratando de que se adecuen al ritmo de trabajo de la empresa.

CE11.4 Integrarse en los procesos de producción del centro de trabajo.

CE11.5 Utilizar los canales de comunicación establecidos.

CE11.6 Respetar en todo momento las medidas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

## Contenidos

- 1. Selección y preparación de instalaciones, cosméticos, materiales y útiles.**
  - Selección y preparación de los equipos, útiles y productos.
  - Adecuación de las instalaciones.
  - Aplicación de los métodos de desinfección o esterilización.
- 2. Realización de estilos de maquillaje social.**
  - Preparación del equipo.
  - Acomodación y preparación del cliente.
  - Estudio del rostro.
  - Selección de los medios, útiles, productos y cosméticos.
  - Preparación del rostro: depilación de cejas, desmaquillado, aplicación de productos para preparar la piel.
  - Realización de maquillajes de diferentes estilos: sport, día, tarde/noche, fiesta, novia.
- 3. Análisis de las características físicas de las personas para la aplicación de las técnicas de maquillaje integral.**
  - Análisis del rostro y las facciones del cliente
  - Identificación de las zonas y elementos del rostro donde deben aplicarse las correcciones claras u oscuras.
  - Identificación del color de la piel y las alteraciones cromáticas.
  - Identificación del color de los ojos y del pelo.
  - Identificación de las características personales que tengan influencia en el maquillaje.
  - Armonización de los colores de los cosméticos de maquillaje.
  - Recogida de los datos en la ficha técnica.
- 4. Maquillajes adaptados a las características técnicas del medio, de la persona y del personaje.**
  - Identificación de las características del medio para el que va dirigido.
  - Recogida de información sobre las características del maquillaje.
  - Recogida de información del vestuario, iluminación, peluquería, otros.
  - Aplicación de cosméticos de fondos de maquillaje, zona ocular, pestañas, colorete y polvos o productos específicos para la fijación del maquillaje.
  - Aplicación de maquillajes con continuidad narrativa de rodaje.
  - Anotación de todos los datos sobre productos, texturas, colorido, situación, técnicas, otros.
  - Fotografiado del maquillaje.
  - Maquillaje para espectáculos en vivo:
- 5. Maquillajes de fantasía facial y corporal.**
  - Elaboración de bocetos de maquillajes de fantasía facial y corporal
  - Acomodación de la persona en la posición o posiciones necesarias para el desarrollo del trabajo.
  - Trasladar el diseño mediante la delineación del contorno y la aplicación del color en el interior del dibujo.
  - Realización del maquillaje facial o corporal de fantasía.
  - Matizado, difuminado, degradado.
  - Fijación del maquillaje con las técnicas y cosméticos adecuados.
  - Aplicación de los accesorios y complementos que requiera la fantasía con las técnicas adecuadas.

- 6. Análisis de las características y el estado de la piel, para proponer correcciones que puedan realizarse por medio de la micropigmentación.**
  - Identificación de posibles contraindicaciones, indicando la preparación y cuidados de la misma.
  - Formulación preguntas al cliente acerca de sus motivaciones, expectativas y necesidades para hacerle la propuesta de la técnica.
  - Identificación de alteraciones de la piel que supongan la adopción de precauciones en la aplicación del tratamiento.
  - Identificación de otras circunstancias de la salud general del cliente que puedan influir en el proceso de cicatrización y regeneración de la piel.
  - Asesoramiento al cliente sobre la aplicación de la técnica conveniente describiendo las indicaciones o contraindicaciones.
  - Explicación al cliente los cuidados que debe seguir para preparar la piel antes del tratamiento y los cuidados a seguir para la correcta regeneración de la piel durante y posterior al tratamiento.
  - Cumplimentación de toda la documentación del cliente.
  
- 7. Realización del servicio de micropigmentación.**
  - Diseño o colaboración en el diseño de correcciones de visagismo.
  - Diseño o colaboración en el diseño de duplicaciones de areolas mamarias, cicatrices y alopecias.
  - Realización de la prueba de color y de tolerancia y anotación en la ficha del cliente de la respuesta de su piel.
  - Preparación de la piel del cliente para la micropigmentación.
  - Revisión de los datos reflejados en la ficha técnica y de la propuesta de tratamiento.
  - Preparación de los pigmentos y realización de las mezclas necesarias.
  - Limpieza, descongestión, hidratación, suavización de la zona, y aplicación de productos anestésicos.
  - Preparación del dermatógrafo.
  - Preparación del cliente con las medidas de seguridad e higiene necesarias para su protección y prevención de riesgos.
  - Acomodación del cliente.
  - Corrección o colaboración en la corrección de la zona siguiendo el boceto.
  - Revisión, con el cliente, del resultado conseguido.
  - Aplicación de los productos para terminar el tratamiento.
  - Asesoramiento al cliente sobre los cuidados que se deben seguir para el mantenimiento del color.
  - Información al cliente sobre la conveniencia de la revisión del tratamiento, posible retoque y repetición del mismo, pasados los períodos recomendados.
  - Recogida en la ficha técnica de los datos y documentos fotográficos finales del tratamiento realizado.
  - Aplicación de las normas de gestión de los distintos tipos de residuos.
  
- 8. Evaluación de la calidad de los procesos de maquillaje integral.**
  - Aplicación de técnicas que permitan detectar las desviaciones producidas.
  - Detección de la fase o fases en las que se han producido.
  - Propuesta de medidas que permitan adecuar los resultados obtenidos a los deseados.
  
- 9. Integración y comunicación en el centro de trabajo.**
  - Comportamiento responsable en el centro de trabajo.
  - Respeto a los procedimientos y normas del centro de trabajo.
  - Interpretación y ejecución con diligencia las instrucciones recibidas.
  - Reconocimiento del proceso productivo de la organización.

- Utilización de los canales de comunicación establecidos en el centro de trabajo.
- Adecuación al ritmo de trabajo de la empresa.
- Seguimiento de las normativas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

#### IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0064_2: Seguridad y salud en maquillaje integral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> </ul>	2 años	Imprescindible titulación
MF0065_2: Maquillaje social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal</li> <li>• Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años
MF0066_2: Maquillaje para producciones audiovisuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal</li> <li>• Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años
MF0067_3: Micropigmentación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal</li> <li>• Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años



Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0068_3: Tatuaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Técnico Superior de la familia profesional de Imagen Personal</li> <li>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Estética de la familia profesional de Imagen personal.</li> </ul>	2 años	4 años

#### V. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Espacio Formativo	Superficie m2 15 alumnos	Superficie m2 25 alumnos
Aula polivalente . . . . .	30	50
Taller de Maquillaje Integral . . . . .	60	90

Espacio Formativo	M1	M2	M3	M4	M5
Aula polivalente . . . . .	X	X	X	X	X
Taller de Maquillaje Integral . . . . .		X	X	X	X

Espacio Formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Pizarras para escribir con rotulador.</li> <li>– Equipos audiovisuales.</li> <li>– Rotafolios.</li> <li>– Material de aula.</li> <li>– Mesa y silla para formador.</li> <li>– Mesas y sillas para alumnos.</li> </ul>

Espacio Formativo	Equipamiento
Taller para Maquillaje Integral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tocadores.</li> <li>- Sillones.</li> <li>- Mobiliario móvil.</li> <li>- Camilla.</li> <li>- Lupa de pie.</li> <li>- Taburete.</li> <li>- Carrito o mesa auxiliar.</li> <li>- Autoclave.</li> <li>- Dermógrafo.</li> <li>- Mezclador-agitador de pigmentos.</li> <li>- Diseñador.</li> <li>- Medidor de implantación de pigmento.</li> <li>- Aplicador de frío local.</li> <li>- Potenciómetro- selector de velocidad.</li> <li>- Soportes del instrumental. .</li> <li>- Cámara fotográfica de alta definición.</li> <li>- Equipos informáticos.</li> <li>- Lencería.</li> <li>- Cosméticos y productos para trabajos técnicos de maquillaje integral.</li> <li>- Útiles para la realización de los trabajos técnicos de maquillaje integral.</li> <li>- Contenedores para material reciclable y contaminante.</li> <li>- Botiquín.</li> </ul>

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

El número de unidades que se deben disponer de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento de los espacios formativos, será el suficiente para un mínimo de 15 alumnos y deberá incrementarse, en su caso, para atender a número superior.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

#### ANEXO IV

##### I. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

**Denominación:** TRATAMIENTOS CAPILARES ESTÉTICOS

Código: IMPQ0308

**Familia Profesional:** Imagen personal

**Área Profesional:** Peluquería

**Nivel de cualificación profesional:** 3